



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

# **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020 ESCUELA “MIRTA OYARZO VERA”**



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

# ESCUELA “MIRTA OYARZO VERA” RILÁN



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### I.- INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela “Mirta Oyarzo Vera” se fundamentará en las Políticas Nacional de Convivencia Escolar, para entregar normas claras de comportamiento conocidas por todos y aplicadas con equidad que nos permita tener una sana convivencia entre todos los miembros de Comunidad Educativa, con el fin de contribuir a la formación y el logro de los aprendizajes de todos los estudiantes y asegurar un buen trato acorde con nuestro PEI y P.M.E que dirigirán la vida diaria de los alumnos durante el año en curso 2020.

Este Reglamento Interno y Normas de Convivencia tiene como propósito garantizar y cautelar el derecho a la educación de los niños y niñas del Establecimiento, respetando y promoviendo los derechos y deberes esenciales de todas las personas.

De acuerdo con lo señalado anteriormente el Reglamento se basa y se aplica en cumplimiento a la normativa legal vigente para los colegios dependientes de Corporaciones Municipales, y su cumplimiento es obligatorio para la Comunidad Educativa que está formada por los Padres y Apoderados, Alumnos, Docentes y Personal Directivo, Administrativos y Asistentes de la Educación del Colegio, dando ejemplo de su cumplimiento a las normas que rigen el Establecimiento.

Desde el momento de su matrícula, el apoderado se informa de las normas que rigen en la Escuela y el estudiante adquiere la condición de “alumno regular” del establecimiento tomando conocimiento de todos sus derechos y deberes que le otorga su calidad de alumno, presentes en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### VISIÓN:

Ser una Unidad Educativa que se distinga por entregar una enseñanza inclusiva de calidad, centrada en el alumno, basada en el respeto a la diversidad. Un estudiante que potencie al máximo sus habilidades y Capacidades personales, a través de una enseñanza aprendizaje de calidad centrada en el desarrollo de principios y valores.

### MISIÓN:

Ofrecemos a nuestros alumnos y sus familias, una educación basada en principios y valores humanos, apoyada por un personal competente, tecnología e infraestructura que permiten entregar una formación integral desde Pre-Básica a Octavo año, donde los estudiantes desarrollan sus potencialidades para una futura inserción y desempeño exitoso en la continuidad de estudios.

### SELLOS EDUCATIVOS:

- Enseñanza inclusiva
- Diversidad
- Educación de calidad
- Educación basada en Principios y Valores.

### VALORES:

Marzo: **Honestidad** Profesora Mónica Zambrano

Abril: **Responsabilidad** Profesora Doris

Mayo: **Honradez** Profesora Susana Vargas

Junio: **Lealtad** Profesor Juvenal Vera

Agosto: **Solidaridad** Profesora Alejandra Soto

Septiembre: **Perseverancia** Profesor Edison Montiel

Octubre: **Compañerismo** Profesora Tracy Lloyd-Jones

Noviembre: **Respeto** Profesora Gladys Lastra

Diciembre: **Resumen de todos los meses** Encargada Convivencia Escolar.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### **SOBRE LOS VALORES:**

El PEI del establecimiento enfatiza la formación en valores destacándose especialmente; la honestidad, el respeto, la responsabilidad, el compañerismo entre otras.

A partir de dichos valores fomentamos las conductas que fortalecen estos pilares y tipificamos las conductas que afectan y transgreden la convivencia escolar denominadas faltas. Las faltas y las medidas a aplicar frente a éstas son detalladas posteriormente.

### **II.- FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.**

Nombre del Establecimiento: “Mirta Oyazo Vera”.

Director: Sr. Leonel Ruiz Vargas.

E-mail: lruiz@corpocas.cl

Dirección del Establecimiento: 18 de septiembre N.º 32

R.B.D.: 8013 - 6

Comuna: Castro

Región: Décima Región de Los Lagos

Provincia: Chiloé

Tipo de enseñanza: Básica

Sostenedor: Corporación Municipal de Castro.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### **NORMAS DE CONVIVENCIA PARA SER APLICADAS EN EL AULA.**

- 1.- Dejar la silla junto a la mesa.
- 2.- Tratarse con respeto.
- 3.- Esperar nuestro turno para hablar.
- 4.- Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
- 5.- Prestar atención al profesor(a)
- 6.- Trabajar ordenado y en silencio.
- 7.- Desplazarse en orden.
- 8.- Compartir los materiales.
- 9.- Usar los basureros.
- 10.- Recoger y ordenar los materiales.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### III.- DISPOSICIONES LEGALES

#### 3.1 FUNDAMENTOS LEGALES.

El presente Reglamento Interno contiene normas de carácter técnico sobre estructura y funcionamiento general del Establecimiento, el cual está basado en los siguientes cuerpos legales, vigentes a la fecha: las disposiciones establecidas en La Constitución Política de la República de Chile, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza **No 18962** de 1990, Estatuto de los Profesionales de la Educación: Ley **19.070** de 1991, Reglamento de la Ley **No 19.070**. Decretos Na453 de 1991, Código del Trabajo, Ley **No 18.620** de 1987. Declaración de los Derechos del Niño. 1990, Ley **No 20084** de responsabilidad penal adolescente, Ley sobre Violencia Escolar N° **20.536 17/09/11 vigente**, plantea regular las relaciones entre el Establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Escolar.

Aplicando: **Art. 46 Letra F:** Políticas de Prevención, Medidas Pedagógicas, Protocolos de Actuación ante diferentes conductas que falten a la buena Convivencia, Medidas Disciplinarias la cual puede aplicar desde una Sanción Pedagógica hasta la Cancelación de la Matricula, dependiendo de la gravedad y encontrándose claramente establecido la forma de actuar en el Reglamento Escolar.

**Ley 20.370** General de Educación, DFL – 2 de 1998 Sobre subvención del Estado a Establecimientos Educativos y sus modificaciones N° **20.536 L.V. E**, plantea que todo Establecimiento debe cumplir y aplicar:

**Art. N° 9** Establecer Normas de Convivencia de acuerdo con los valores expresados en el P.E.I enmarcadas en las normas vigentes y tener como horizonte el desarrollo y la formación integral de los y las estudiantes.

**Art. N° 10** Señala que es deber de las familias conocer el P.E.I y las normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos y respetar su normativa interna.

**Art. N° 15** Menciona que todos los Estudiantes, Docentes, padres y Apoderados deben conocer por escrito y participar en la revisión del Reglamento de Convivencia a través de los Consejos Escolares y aprobarlos si es que tienen dicha atribución.

**Art. N° 16 A** Define la Convivencia Escolar como “La coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación va entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

(Art. 16 A N° 20.536).

**Art. 16 B** Define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (**bullying**) fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad, que provoque maltrato, humillación, o fundado temor de verse expuesto a un mal grave, ya sea por medio tecnológico o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

**Art. 16 B** Indica la gravedad de cualquier tipo de violencia en contra de un estudiante por parte de quien tenga una posición de autoridad.

**Art. 16 D** Revestirá especial *gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, integrante de la comunidad educativa, realizada por quien tenga una posición de autoridad ya sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.*

Los padres, madres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, así como también los equipos docentes y directivos del establecimiento educacional *deberán informar las situaciones de violencia física, psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa* que hayan observado y de las cuales tengan conocimiento, todo ello conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Establecimiento.

Todo lo mencionado anteriormente y si las autoridades del establecimiento **NO** adoptaren las medidas necesarias correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionados por el **ART. N° 16** de este cuerpo legal **Ley 20.536**.





## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### **IV. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Según la Ley N° 20.370, artículo N°10. “Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes”:

#### **➤ DERECHO DE LOS ALUMNOS(AS)**

1. Recibir una Educación Integral que les permita desarrollarse como ser humano individual, trascendente y social.
2. Recibir un trato igualitario y respetuoso, de parte de sus compañeros, docentes, personal administrativo y auxiliar.
3. Expresar su opinión, respetuosamente en las instancias que correspondan.
4. Ser informado respecto de las normas que reglamentan su rol de estudiante.
5. Ser elegido y/o elegir a sus representantes en los organismos donde tenga participación.
6. Conocer sus calificaciones y registro de observaciones con la debida oportunidad.
7. Obtener la tramitación oficial y oportuna de su documentación escolar.
- 8.-A no ser discriminados arbitrariamente.
- 9.-A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 10.- A expresar su opinión y a ser escuchado.
- 11.- A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltrato psicológico.
- 12.- A participar de la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.

#### **➤ DEBERES DE LOS ALUMNOS(AS)**

1. De asistir al colegio con la actitud de un estudiante del perfil exigido: Responsable, respetuoso, no violento, dedicado a aprender y con disciplina a la hora de las clases.
- 2.- Presentarse a clases, con sus cuadernos al día y con todos los materiales solicitados por el o los profesores.
- 3.- Asistir regularmente a clases y rendir sus evaluaciones cuando lo estipula el profesor, a través del calendario de pruebas y trabajos o cuando lo informa verbalmente. Si por alguna razón muy justificada



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

falta a una de ellas debe preocuparse de rendirla en los plazos que establece el Reglamento de Evaluación y Promoción.

- 4.- Mantener una disciplina y orden que permita el normal funcionamiento del colegio y especialmente el normal desarrollo de una clase.
- 5.- No agredir a nadie, ni verbal ni físicamente; todo conflicto en él se resuelve vía diálogo.
- 6.- Informar a su Profesor Jefe, Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar y/o Directivos, cualquier acto que ponga en riesgo su integridad física, psicológica o sexual.
- 7.-Relacionarse armoniosamente con todas las personas del colegio, brindando un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y en caso de diferencias, éstas siempre se resolverán por la vía del dialogo.
- 8.- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo en sus capacidades.
- 9.-Adherir y convivir basado en los valores institucionales, los que estimulan y promueven la sana convivencia.
- 10.-Cooperar y colaborar en mejorar la Convivencia Escolar.
- 11.-Cuidar la infraestructura del Colegio.
- 12.-Respetar el PEI y este Reglamento.

### ➤ **DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS:**

- 1.- Conocer el P.E.I, reglamentos y protocolos de actuación ante las diferentes situaciones.
- 2.- A ser informados por los directivos y/o docentes jefes respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de sus hijos(as), así como del funcionamiento del establecimiento.
- 3.- A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando el desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna de la escuela. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del centro de padres y apoderados.

### ➤ **DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS:**

- 1.- Informarse y adherir al P.E.I de la Escuela y las normas de funcionamiento del establecimiento.
- 2.- Respetar y acatar los reglamentos y protocolos del establecimiento.
- 3.- Apoyar el proceso educativo de sus hijos, lo que implica saber del estado académico de su hijo(a)



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

como estudiante.

- 4.- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, destacándose, entre otros, la asistencia a reuniones de apoderados y a entrevistas con profesores jefes o directivos de la Escuela.
- 5.- Respetar la Normativa interna del Colegio.
- 6.- Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

### ➤ **DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

- 1.- Recibir un trato digno y trabajar en un ambiente de respeto y sana convivencia.
- 2.- Participar en consejos de profesores y reuniones técnicas entregando sus conocimientos y opiniones pedagógicas siendo estas válidas y no desacreditadas por parte de directivos por pensar diferente.
- 3.- Proponer las iniciativas que estime útil y conveniente para el progreso de los aprendizajes de los alumnos del establecimiento.
- 4.- Disponer de los espacios físicos adecuados para realizar de mejor forma el trabajo, es decir, tener siempre habilitada la sala de profesores con computador, impresora, hojas y útiles de oficina necesarios para la preparación de material de clases. (Horas no lectivas).

### ➤ **DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

- 1.- Adhesión al P.E.I de la escuela Mirta Oyarzo Vera.
- 2.- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable
- 3.- Acatar las normas acordadas e impartidas por la escuela.
- 4.- Mantener el orden y la disciplina entre los estudiantes, mientras dicta clases.
- 5.- Orientar valóricamente a los alumnos(as).
- 6.- Evaluarse periódicamente.
- 7.- Docentes deben actualizar sus enseñanzas, investigar, exponer, y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecido por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- 8.- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020  
comunidad educativa.

9.- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.

➤ **DERECHOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

- 1.- Recibir un trato digno y trabajar en un ambiente de respeto y sana convivencia.
- 2.- Proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento.

➤ **DEBERES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

- 1.- Adhesión al P.E.I de la escuela Mirta Oyarzo Vera.
- 2.- Acatar las normas acordadas e impartidas por el establecimiento.
- 3.- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- 4.- Brindar un trato respetuoso a los miembros de la Comunidad Educativa.

➤ **DERECHOS EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO**

- 1.- Recibir un trato digno y trabajar en un ambiente de respeto y sana convivencia.
- 2.- Trabajar coordinadamente con equipo docente.

➤ **DEBERES EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO**

- 1.- Liderar la gestión pedagógica y administrativa de la escuela.
- 2.- Presentar a los Docentes un Plan de Trabajo Anual que evidencie metas claras y mejoras pedagógicas.
- 3.- Estimular el desarrollo docente, motivando a sus profesores al constante perfeccionamiento, para alcanzar mejores resultados.
- 4.- Planificar y promover acciones que aporten a la sana convivencia escolar y a una mejor formación del estudiante como persona.
- 5.- Monitorear el trabajo docente y proceso formativo de los estudiantes.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### V.- DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

#### PRINCIPALES NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- 1.- La escuela Mirta Oyarzo Vera imparte educación de régimen básico en los niveles de Pre-básica a octavo año de Educación General Básica.
- 2.-Atiende una población escolar de 90 alumnos aproximadamente, agrupados en pre- básica, 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, 7° y 8° con jornada escolar completa.
- 3.- La atención de apoderados se realiza de acuerdo con horarios establecidos por docentes y directivos, los que son informados en reuniones de apoderados, comunicaciones y en murales del colegio.
- 4.- Los niños en los recreos son monitoreados por inspector de pasillo, inspector general, profesor de turno y encargado (a) de convivencia escolar.
- 5.- Inmediatamente una vez tocado el timbre los docentes se dirigirán a las salas donde les corresponden sus clases.
- 6.- Ningún curso podrá organizar ventas, rifas, beneficios internos ni comercializar especies, salvo aquellos autorizados expresamente por la Dirección del Establecimiento.
- 7.- Todo problema o situación conflictiva en la que se encuentre un niño o niña fuera del Establecimiento, es de responsabilidad de sus padres o tutores, salvo cuando está en representación del colegio.
- 8.- Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta de forma inmediata por la Dirección del Establecimiento.

#### 5.2 TIPOS DE CONSEJOS O REUNIONES DE PROFESORES

**5.2.1 CONSEJO GENERAL DE PROFESORES:** Es el organismo técnico asesor de la Dirección, de carácter consultivo, en el que se expresan las opiniones profesionales de cada uno de los integrantes y tendrá carácter resolutivo en materias técnico-pedagógicas de acuerdo con el PEI del establecimiento. Este consejo deberá realizarse según calendarización y si la situación lo amerita se reunirá en forma extraordinaria. Podrán ser de carácter administrativo y/o técnico pedagógico.

Los consejos extraordinarios se realizarán por citación de Dirección y/o a petición de los docentes quienes lo solicitarán con anterioridad.

El Consejo de Profesores deberá constituirse en forma ordinaria al inicio del año escolar para analizar diagnóstico y programación del año escolar, análisis y evaluación al término de cada semestre y evaluación general al terminar el año escolar. La asistencia de los docentes al consejo es obligatoria.

Dada la importancia del trabajo en equipo, el colegio tendrá, además, los siguientes consejos, los que



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

funcionarán por cronograma establecido según planificación del establecimiento:

**5.2.2 CONSEJOS TÉCNICOS:** Son aquellos que lidera el director del establecimiento o encargada U.T.P en el caso de informar temas de índole exclusivamente técnicos- pedagógicos.

Los cuáles serán programados desde la planificación directiva y extraordinariamente a petición de los docentes.

**5.2.3 CONSEJO DEL EQUIPO DE GESTIÓN:** El equipo de Gestión está conformado por el Director (a), e Inspector General, cargos de confianza del Sostenedor, quienes lideran este equipo y Consejo; se suman en este grupo de trabajo, el o la Psicóloga o el Profesional que ocasionalmente se estime pertinente por este equipo de gestión del establecimiento, este equipo de trabajo es el responsable de la conducción del establecimiento y de sus resultados; es autónomo y rinde cuenta de su trabajo al Sostenedor y Consejo Escolar.

Tiene por objetivo dinamizar los procesos y la participación de los actores que intervienen en la acción educativa.

**5.2.4 CONSEJO ESCOLAR:** Regulado por la normativa vigente, y lo integran a lo menos:

- a) El director (a) de la escuela Mirta Oyarzo Vera, quien lo presidirá;
- b) El sostenedor o un representante designado por él, mediante documento escrito;
- c) Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido.
- d) El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- e) El presidente(a) del Centro de Alumnos.

El Consejo Escolar es un equipo de trabajo que se constituye para aumentar y mejorar la participación de toda la comunidad educativa y promover una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer escolar. En la escuela el Consejo Escolar tiene carácter de consultivo, informativo, propositivo y sesiona con un mínimo de cuatro sesiones ordinarias durante el año. Se pueden establecer más sesiones ordinarias, de acuerdo con los objetivos, temas y tareas que asuma el Consejo. Las citaciones a reuniones extraordinarias deben ser realizadas por el director(a) del colegio, a petición de una mayoría simple de los miembros del consejo.

El Consejo Escolar no tiene atribuciones sobre materias técnico-pedagógicas.

Su objetivo es acercar a los actores que componen una comunidad educativa (sostenedores, directivos, docentes, estudiantes, padres, madres y apoderados/as), de manera que puedan informarse, participar y opinar sobre temas relevantes para la escuela.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### **5.2.5 CENTRO GENERAL DE PADRES**

Los padres tienen su propia organización democrática, que funciona para colaborar en la gestión educativa del establecimiento y donde los apoderados pueden canalizar sus ideas e inquietudes.

El presidente(a) del Centro General de Padres forma parte del Consejo Escolar, donde su principal función es dar a conocer las opiniones de los apoderados y difundir las resoluciones de dichas instancias.

La Directiva del Centro General de Padres durará en su cargo 2 años y se regirá por sus propios estatutos.

El colegio, sus directivos, profesores y funcionarios escuchan a sus apoderados y familia mediante entrevista a apoderados y/o reuniones de apoderados, pero en materias resolutorias que involucren a toda la comunidad educativa, se entiende exclusivamente con la organización democrática establecida que es el Centro General de Padres del establecimiento.

### **5.2.6 CENTRO DE ALUMNOS**

Los estudiantes tienen su propia organización democrática donde organizan actividades afines a sus intereses y que aportan a su formación como educandos y como persona. Con su actuar el Centro de Alumnos colabora en la gestión educativa del establecimiento. Esta organización es la única voz válida de los jóvenes y donde todos pueden canalizar sus ideas e inquietudes, Trabajada conjuntamente con un docente del establecimiento.

El presidente del Centro de Alumnos forma parte del Consejo Escolar, donde su principal función es dar a conocer las opiniones de los jóvenes, a los que representa y difundir entre ellos, las resoluciones de dichas instancias.

El colegio, sus directivos, profesores y funcionarios escucha a sus estudiantes, pero en materias resolutorias que involucren a toda la comunidad de estudiantes de la escuela, se entiende exclusivamente con la organización democrática establecida que es el Centro de Alumnos del establecimiento.

### **5.3 MATRICULAS**

El proceso de matrícula responde a un procedimiento que se planifica y organiza con tiempo, cuyo propósito es generar un vínculo con la familia, que ha decidido libremente por la escuela Mirta Oyarzo Vera y, por consecuencia, adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional, sus reglamentos y protocolos, que el establecimiento ofrece. Cuando el proceso se concreta el niño o niña pasa a ser estudiante regular del establecimiento lo que implica derechos, deberes y obligaciones de las partes, las



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020  
que deben cumplirse a cabalidad.

**Requisitos para la matrícula:**

- Cumplir con la normativa vigente, establecida por el Ministerio de Educación.
- Presencia de los padres y/o apoderados para legalizar la matrícula en la fecha y hora establecida por la institución.
- Presentar Certificados de Estudios y de Desarrollo Personal, originales y en buen estado.
- Presentar Certificado de nacimiento.

**Nuevo Proceso de Admisión a los establecimientos educacionales con subvención del Estado:**

En junio del 2015 se publicó la ley 20.845, de Inclusión Escolar, que conlleva grandes transformaciones al sistema educacional chileno, siendo uno de sus ejes principales el fin a la selección arbitraria de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado.

El fin de la selección consiste en que los establecimientos deberán aceptar a todos los postulantes, si disponen de vacantes. Sólo de no haber cupos suficientes, deberán usar un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de otra índole), debiendo dar preferencia en este proceso a los postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el establecimiento y a los hijos de los trabajadores del colegio al que se postula, entre otros criterios.

La Ley crea el nuevo Sistema de Admisión Escolar, justo y transparente, para aquellos estudiantes que deban postular a los niveles de Primer Nivel de Transición (pre kínder), Segundo Nivel de Transición (kínder), primero básico, séptimo básico y primero medio.

El Ministerio de Educación dispondrá una plataforma web, <http://www.sistemadeadmisionescolar.cl>, donde los apoderados podrán realizar las postulaciones a todos los establecimientos que deseen, ya sea desde sus hogares, los mismos establecimientos de la región, u otros puntos que se habilitarán en distintas zonas para acompañar el proceso. En el sitio web, se encontrará información sobre todos los establecimientos municipales y de los que reciban subvención del Estado de la región, tales como: Proyecto Educativo, actividades extracurriculares, infraestructura, etc.





## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### **5.4 AGENTES DE LA COMUNIDAD**

Es política del colegio mantener permanente contacto con organismos comunales tales como: Carabineros, Bomberos, Juntas de Vecinos, OPD, PDI, Senda y toda institución que brinde colaboración en la formación integral de los alumnos. La relación colegio – institución se concretiza por medio de visitas, charlas, seminarios, concursos, encuentros, entre otras.

### **5.5 USO APARATOS O ARTEFACTOS PERSONALES**

1.- La escuela Mirta Oyarzo Vera, no puede hacerse responsable de implementos personales de los estudiantes, razón por la que se solicita a los alumnos(as) no porten estos artículos, especialmente cuando son de alto valor, como joyas, aparatos electrónicos, MP3, MP4, teléfonos móviles, computadores personales u otros. Quien no acata esta medida se responsabiliza exclusivamente de su deterioro, extravío o robo y en ningún caso, el estudiante, el apoderado o la familia, podrán pedir al colegio su reposición ni menos que se responsabilice por el daño causado. En otras palabras, la escuela no se hace responsable de la pérdida de elementos de valor, ya que está prohibido su uso dentro del establecimiento.

2.- El uso de aparatos tecnológicos dentro de la clase está tipificado como una falta, por lo tanto, su uso será sancionado de acuerdo con la gravedad de ésta.

### **5.6 CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA**

1.- Los alumnos deben participar activamente de la clase de Educación Física.

2.- Es obligación del alumno usar el buzo de la escuela los días que tenga esta clase, el presentarse con uniforme y sin justificación formal a la clase de Educación Física constituye una falta leve, por lo tanto, será sancionada como tal.

3.- En caso de alguna enfermedad o lesión que imposibilite al alumno a realizar clases de Educación Física, el apoderado tiene la obligación de presentar certificado médico que acredite esta situación y solicitar entrevista con el profesor de la asignatura, ya que el alumno deberá realizar trabajos teóricos para su evaluación. El apoderado es el primer responsable de avisar una enfermedad del estudiante, especialmente cuando ella conlleva un peligro o riesgo para la salud del alumno(a), como las cardíacas, entre otras. El colegio debe ser informado para arbitrar las medidas, de lo contrario, el profesor, a desconocimiento, exigirá al estudiante cumpla con la clase.

### **5.7 RELIGIÓN.**

Tomando como base la tolerancia, el respeto y la diversidad de cada estudiante y familia, la escuela



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

proporciona una educación centrada en los valores institucionales que aportan a la formación integral, que privilegian el desarrollo pleno y total de cada persona en su individualidad y originalidad. La escuela asume que toda persona, como un ser natural, debe orientar su quehacer a vivir una vida sana, utilizando su inteligencia y voluntad para progresar él mismo y mejorar su entorno, basado en el bien común. Por ello el establecimiento se preocupa que, en las horas destinadas a Religión, éstas sean de formación de la persona, del ser que vive en sociedad que debe ser un aporte a ella viviendo en paz consigo mismo y con su entorno, aportando siempre a una vida más plena y en armonía con el entorno.

No obstante, administrativamente, cada año, al momento de la matrícula el apoderado deberá completar una encuesta, donde indique si su pupilo(a) participará o no de las clases de religión, con el carácter descrito en el párrafo anterior. Si el alumno no participa de esta asignatura, previa autorización del apoderado deberán permanecer en biblioteca o sala de computación, realizando actividades designadas por Encargado (a) de Convivencia Escolar, llevando un registro de cada clase, supervisado por UTP.

### **5.8 CUIDADO DE MATERIALES DE ESTUDIO, TEXTOS Y LIBROS**

1. Los alumnos y la familia serán responsables de asistir a todas las clases con los útiles y materiales escolares necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en las distintas asignaturas.
- 2.- El alumno que dañase en forma intencionada, el material perteneciente a otro compañero deberá hacerse responsable de éste, reponiéndolo a la brevedad.
- 3.- Cada alumno del establecimiento recibe al inicio del año escolar los textos que envía el Ministerio de Educación, estos textos son de pertenencia de los alumnos, por lo tanto, cada alumno debe llevárselos a su hogar y traerlos exclusivamente cuando el profesor lo solicite.

### **5.9 RESPETO EN ACTOS PÚBLICOS**

Los actos cívicos, públicos o privados, son instancias formales que facilitan y aportan a la formación ciudadana y valórica, por tanto, el establecimiento le otorga un valor trascendental, exigiendo a sus alumnos comportamiento acorde al evento, principalmente en lo referido al orden y el respeto. Al respecto se explicitan las siguientes exigencias.

- 1.- Todos los alumnos deben entonar el himno nacional en posición adecuada, y con una actitud de respeto hacia los emblemas patrios.
- 2.- Durante los actos, los alumnos no deben estar caminando o jugando en el gimnasio. Así como debe mantener silencio cuando así se le solicite.

***Cada profesor jefe y respectivos inspectores, y profesor de turno se encarga de mantener el orden de los alumnos. (Crear comisiones cada vez que haya un acto para mantener orden)***



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### **5.10 CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SU ENTORNO.**

Es deber del alumno:

- 1.- Mantener limpio todos los espacios del establecimiento, tanto las salas, patios y baños; teniendo cuidado de depositar la basura donde corresponda.
- 2.- Cuidar de no rayar paredes, baños, bancos, rejas, vidrios para que se mantengan limpios.
- 3.- Tratar con delicadeza los objetos utilizados en la escuela ya sea interruptor, chapas, ampolletas, manillas, entre otros.
- 4.- Avisar a quien corresponda los deterioros de lo que es testigo pues es su deber cuidar todo cuanto existe en la escuela.
- 5.- Proteger y conservar la infraestructura, mobiliario, equipos, libros y material de uso didáctico del establecimiento.
- 6.- Responder por daños causados en forma intencional, no así los daños accidentales.
- 7.- Cuidar y contribuir a la vigilancia de los espacios físicos, mobiliario, recursos didácticos y demás elementos del establecimiento.
- 8.- Practicar las normas definidas para el uso de los diferentes espacios escolares y de los diferentes recursos pedagógicos.
- 9.- Asumir el cuidado de los bienes pertenecientes a la institución, o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- 10.- Respetar las normas de seguridad dentro y fuera del establecimiento.
- 11.- Cooperar con la mantención de un ambiente limpio ordenado en el establecimiento y su entorno.
- 13.- Cuidar y dar buen uso a los computadores del establecimiento.
- 14.- El uso del teléfono por parte del alumno será solo en casos de urgencia (enfermedad, accidentes, problemas familiares) y la secretaria o encargado (a) de convivencia escolar serán las responsables de generar y establecer contacto.

### **5.11 DEL ASEO Y CUIDADO DE LAS SALAS DE CLASES Y DEL COLEGIO.**

- 1.- Los alumnos deberán hacerse responsables de cuidar el orden y mantener la limpieza de sus salas de clase, así como los espacios que ocupen dentro del establecimiento.
- 2.- Cada curso tendrá la obligación de cooperar con los profesores en el mantenimiento del aseo, orden, limpieza, presentación de su sala. De lo contrario Inspectoría General informará al profesor jefe, para que controle el cumplimiento de la norma.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

Los alumnos están obligados a mantener la limpieza y a hacer uso apropiado de los elementos del baño.

### **5.12 CUIDADO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS.**

El establecimiento cuenta con equipos tecnológicos que tienen un fin pedagógico, que es generar instancias para mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes. Es por ello, que cada uno debe asumir una conducta responsable frente al uso de estos equipos. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos;

- Utilizar los equipos disponibles para propósitos educativos con la autorización del profesor respectivo.
- Hacer uso de los equipos en los horarios establecidos, respetando las disposiciones y recomendaciones indicadas para su buen uso por la persona encargada de computación.
- Respetar protocolo y uso de estos artefactos.

### **5.13 RECREOS.**

Los recreos constituyen momentos de sano esparcimiento y durante el tiempo que transcurra el alumno debe mantener una conducta y comportamiento respetuoso acorde con las normas de la institución. Los estudiantes en los recreos deben:

- Salir de la sala de clases a los pasillos o al patio a excepción de los días en que las condiciones climáticas lo impidan.
- Evitar todo tipo de juegos bruscos y que ponen en riesgo la propia integridad física y la de sus compañeros.
- Mantener una actitud de respeto, sin ningún tipo de agresión física ni verbal con sus compañeros, ni con ningún miembro de la comunidad educativa.
- Dirigirse inmediatamente y en completo orden a la sala de clases cuando el timbre indique el término del recreo.

### **5.14 EL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO EN EL COMEDOR DEL ESTABLECIMIENTO.**

El comedor es un aula más, por lo tanto, el comportamiento debe ser adecuado.

- Cada estudiante debe mantener en perfecto estado, aseo y orden en las mesas, las sillas y pisos del comedor.
- Mostrar buenos modales en el comedor.
- Los alumnos deben esperar su turno mostrando orden y disciplina para el ingreso al



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

- comedor.
- Finalizado el almuerzo los estudiantes deben retirarse inmediatamente del comedor en orden.
- Los estudiantes deben acatar instrucciones dadas por el profesor de turno o por un encargado del Comedor, en este caso inspector de pasillo.
- Los alumnos deben utilizar vocabulario adecuado y dar excelente trato personal a los compañeros, profesores y a toda la comunidad educativa.
- Los alumnos deben velar por el bienestar, buen uso y cuidado de los elementos e instalaciones del comedor.
- El comportamiento en el comedor deberá estar enmarcado en las normas del Manual de Convivencia del Establecimiento.
- *(Turno en el comedor a cargo de los profesores de primer ciclo y segundo ciclo por semana, para mantener orden y enseñar hábitos)*

## VI.- DE LAS NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD ESTUDIANTIL

### **NORMAS BÁSICA DE SEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES: DE TRAYECTO:**

- No alejarse del establecimiento para ir a comprar o jugar en el periodo de esperar al furgón escolar.
- Niños deben ingresar al furgón afuera del establecimiento.
- Salir oportunamente para evitar correr y caerse, o sufrir un accidente automovilístico.
- No distraerse en el trayecto. Si se está a cargo de un adulto, seguir siempre sus instrucciones.
- Transitar donde circule más gente y en lo posible acompañado de un familiar, compañero o con amigos.
- No hablar con desconocidos, ni aceptar regalos de ellos.
- Cruzar siempre en las esquinas, con visibilidad previa certeza de poder hacerlo.
- No usar audífonos que impidan escuchar la bocina de un automóvil.
- Esperar la locomoción en lugares habilitados, previamente establecidos.
- Por ningún motivo viajar en la pisadera de los buses.
- No salir corriendo o jugando del establecimiento. Mantenerse siempre atento.
- Devolverse al establecimiento ante la inminencia de un peligro de ser asaltado o haber recibido



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020  
un trato inapropiado.

- Ante un peligro, pedir ayuda inmediatamente.
- No quedarse en las esquinas, conversando o jugando.
- Avisar a los padres, sobre cualquier cambio en la rutina.

*(Entregar información a los niños por cada curso)*

**DENTRO DEL COLEGIO:**

- Evitar correr, saltar, jugar en los pasillos, graderías, lugares resbalosos o con desniveles.
- Evitar apoyarse en las ventanas, sacar el cuerpo para afuera de éstas, subirse a una silla y mirar por ellas, o lanzar objetos hacia el exterior.
- Evitar jugar, correr, saltar con objetos cortantes o contundentes, con los cuales se podría herir usted o a un compañero.
- Evitar empujones o juegos bruscos con sus compañeros.
- Al sentirse enfermo, avisar inmediatamente al profesor y/o inspector(a).
- No ingresar a lugares previamente señalados como prohibidos.
- Evitar jugar con la puerta de la sala y en la sala. No encerrar a compañeros o no permitirles entrar.
- Evitar juegos con las puertas de los baños.
- No balancearse en la silla, o hincarse en ella.
- Circular por los lugares habilitados para ello.
- Evitar lanzar objetos dentro de la sala.
- Formarse ordenadamente, respetando los puestos de cada uno.
- Evitar colgarse en los aros del patio o de los arcos de fútbol.
- No comer en las salas de clases.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### 6.1 FICHA MÉDICA

Al momento de la matrícula todos los apoderados deberán completar una ficha médica de su pupilo, la que será archivada en Inspectoría General. De esta forma el encargado de salud podrá administrar a los alumnos los primeros auxilios contarán con la información médica básica de cada uno de nuestros alumnos. Cualquier cambio de teléfono o dirección debe ser informado al establecimiento y modificado en la ficha. ***(PEDIR AL CECOSF DATOS O INFORMACIÓN RELEVANTE QUE ENTREGUE UNA NOMINA CON LOS ALUMNOS QUE PRESENTEN ALGÚN PROBLEMA DE SALUD)***

### 6.2 PRIMEROS AUXILIOS (HACER UNA ANAMNESIS EN LA PRIMERA REUNIÓN, PEDIR FORMATO A CECOSF O PEDIR UN OPERATIVO MÉDICO).

El Colegio cuenta con una sala de primeros auxilios, la que está equipada con elementos esenciales para una atención básica primaria en caso de emergencia de los alumnos.

Los alumnos serán atendidos por encargada de salud, el cual se encuentra capacitado en primeros auxilios, mientras se evalúa con profesor jefe o se dispone su derivación a un centro asistencial si fuese necesario, previo aviso al apoderado. ***(PEDIR IMPLEMENTACION A LA ACHS)***

### 6.3 ACCIDENTES

En caso de enfermedad o accidente dentro del Establecimiento, se actuará de acuerdo a lo señalado en el protocolo de accidente escolar, anexo a este reglamento.

La atención de accidentes escolares está normada por el Decreto Supremo N° 313/72; incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.774, modificada por el N° 41/85.

Cubre los accidentes ocurridos durante la jornada de clases o durante el trayecto.

El Servicio Público de salud, deberá otorgar las prestaciones necesarias en forma gratuita para nuestro Establecimiento, a través del Cecosf Rilán, mientras sea trasladado al Hospital Dr. Augusto Riffart en caso de que sea necesario.

### 6.4 ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Está prohibido a los funcionarios del Establecimiento administrar medicamentos o aguas de hierbas medicinales a los alumnos. Se recomienda a los padres que soliciten a su médico dosis y horarios de modo que los medicamentos puedan ser administrados por sus padres y de este modo ellos puedan controlar el cumplimiento de la prescripción médica.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### 6.5 PROBLEMAS DE SALUD CONTAGIOSOS

En el caso de algún problema de salud contagioso, es necesario tomar todas las precauciones con el objeto de que el apoderado realice todas las gestiones para atender debidamente a su hija(o) y resguardar así a los demás estudiantes de un posible contagio. Las medidas adoptadas en estos casos son las siguientes:

- El o la estudiante que esté afectado con alguna enfermedad contagiosa (pediculosis, sarna, varicela, sarampión, refrió, etc.) se sugiere abstenerse de asistir al establecimiento hasta que sea dado de alta por un facultativo o se compruebe que su problema se ha solucionado completamente. La enfermedad que tenga el estudiante es motivo de solidarizar y no de discriminar, por lo que la situación debe ser tratada con cautela y prudencia.
- Su apoderado debe confirmar esta situación ante un especialista o facultativo, e iniciar el tratamiento requerido.
- El retorno a clases de él o la estudiante será autorizado luego de confirmar, personalmente en Inspectoría General, la ausencia del problema o según lo requiera la situación, presentando el certificado de un facultativo.

### 6.6 SEGURO ESCOLAR

El Decreto N° 313, que regula los accidentes escolares, expresa: “Los estudiantes que tengan la calidad de alumno regular de establecimientos fiscales o particulares dependiente del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el Art. 31 de la ley N° 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios, que se establecen en el presente decreto”.

El alumno que sufra un accidente y requiera atención profesional médica, haciendo uso del SEGURO ESCOLAR; será trasladado al consultorio, se avisará de inmediato, telefónicamente a la familia para que asista al establecimiento y pueda trasladar a su hijo(a) al servicio de urgencia.

Los accidentes de trayecto (desde y hacia el establecimiento) también están cubiertos por el mismo seguro. Para obtener las garantías del Seguro Escolar, se deberá informar el accidente al Inspector General dentro de las 24 horas siguientes de producido el accidente.





## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### **VII.- ASISTENCIA, ATRASOS, PERMANENCIA, ENTRADA Y SALIDA DEL COLEGIO INASISTENCIA**

El Proyecto Educativo Institucional del establecimiento se sustenta en la base que la disciplina y la asistencia regular de un alumno es vital para obtener el éxito académico. Velar porque el alumno mantenga una asistencia regular requiere de un esfuerzo de alumnos, apoderados y profesores. El alumno que falta regularmente pierde la interacción social, la instrucción, formación y discusión pedagógica que entrega la escuela.

Cada profesor debe tomar la asistencia clase a clase y registrar en el libro de clases la ausencia de los alumnos. Este control se realiza en forma diaria.

El alumno que supera el 15 % de inasistencia injustificada, no podrá ser promovido de curso.

Las inasistencias, independiente del curso, deberán ser justificadas personalmente por el apoderado al día siguiente a la ausencia, dirigirse a inspector general.

Al incidir en atrasos recurrentes el apoderado será citado por el encargado de convivencia escolar, para saber que ocurre con el alumno y a que se deben los atrasos.

#### **7.1 PUNTUALIDAD**

La puntualidad desarrolla el sentido de la responsabilidad y respeto por los compromisos, por lo que los alumnos deberán estar en el establecimiento a la hora indicada como inicio de cada jornada, así también respetar el ingreso a cada clase o actividad escolar en los horarios correspondientes.

Por tanto, el establecimiento adoptará las siguientes medidas para todos aquellos alumnos que lleguen atrasados a sus actividades escolares:

- Los alumnos que ingresen después de las 08:30 serán autorizados a ingresar solo si lo hacen acompañados de su apoderado.
- El ingreso de los alumnos atrasados será permitido sólo por Inspector general, quien los acompañará a la sala de clases. En caso de reiterarse el atraso, las medidas son las siguientes:
- .Alumnos que lleguen atrasados a una evaluación deberán esperar que termine la evaluación para hacer ingreso a su sala de clases, esta evaluación deberá rendirla durante el período estipulado para pruebas pendientes, al término del semestre o como el docente estime tomar las evaluaciones atrasadas.

Estas medidas serán aplicadas para alumnos que ingresen atrasados tanto al inicio de la Jornada, como en horas intermedias.

- En caso de retirar al alumno, es el inspector o secretaria quien debe ir a buscar a los alumnos a



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020  
la sala de clase, previa petición del apoderado.

## 7.2 RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES.

- 1.-Sólo se autorizará el retiro de los alumnos, en caso de emergencia o cuando presente problemas de salud, debidamente verificados por la encargada de salud del establecimiento, quien se comunicará vía telefónica con el apoderado.
- 2.-El retiro del alumno lo hará personalmente su apoderado o un apoderado suplente en forma presencial, dejando registro por escrito en el Libro de Retiro.
- 3.- No se autorizará el retiro de ningún alumno vía agenda o vía telefónica.
- 4.- Los alumnos sólo podrán ser retirados del colegio en horario de recreo para evitar interrumpir el desarrollo normal de la clase.

## VIII.- UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Los alumnos deberán usar correctamente el uniforme del establecimiento en todas las actividades formativas, programada y contempladas dentro del Plan Anual. En aquellos casos particulares donde por razones estrictamente económicas, no tiene una parte del uniforme, debe, el apoderado, dar aviso a Encargado (a) de Convivencia Escolar, quien le dará las facilidades hasta que logre solucionar el problema.

- El uniforme escolar puede Adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.
- No se obliga a adquirirlos en una tienda o proveedor específico.
- No se exigen marcas.
- Su incumplimiento no es motivo para sancionar con la prohibición de ingreso al establecimiento, la suspensión o la exclusión de actividades educativas.

Cada alumno debe cumplir con los hábitos de higiene en forma rigurosa, los (as) alumnos (as) tienen la obligación de demostrar buenos hábitos de aseo e higiene personal, presentarse a clases, actos o ceremonias, con el uniforme escolar oficial establecido, que consta de:

### UNIFORME:

- Polera del colegio
- Pantalón plomo de tela
- Zapatos negros
- Suéter azul



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

- Parka azul
- Falda azul

### **8.1 UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA**

El uniforme de Educación Física es regulado según lo establecido en el reglamento interno de convivencia, sin embargo, no se puede prohibir el ingreso a clases por falta total o parcial de este tipo de vestimenta. Los alumnos y alumnas que por situaciones especiales no puedan contar con el uniforme establecido en el Reglamento Interno podrán ser autorizados por el director o directora del establecimiento a no usar obligatoriamente mientras regularizan la situación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto N°215/2009.

## **IX.- DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **9.1 CONCEPTO**

La sana Convivencia Escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por Comunidad Educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

“La Política Nacional de Convivencia Escolar constituye un horizonte ético hacia el cual queremos avanzar en un camino que no se recorre solo con una revisión de tareas por cumplir, sino con la firme creencia que tiene cada comunidad educativa de convertirse en una verdadera comunidad de aprendizaje, con capacidad para mirar sus procesos, pensar la escuela o liceo, llegar a consensos y trabajar en forma conjunta por objetivos comunes”.

(MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015)

### **9.2 COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar, que estará integrado por los siguientes actores, para trabajar conjuntamente en casos necesarios.

- a) Director



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

- b) Encargado (a) de Convivencia Escolar
- c) Inspector General

El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones.

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar propicio para toda la comunidad educativa.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de variadas temáticas al interior del establecimiento educacional, tales como violencia escolar, ciberacoso, abuso de drogas y alcohol, entre otras, dependiendo el ciclo que estén cursando los alumnos.

### 9.3 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un Encargado (a) de la Convivencia Escolar, quien deberá responsabilizarse de coordinar y ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

### 9.4 OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Para favorecer los procesos de enseñanza- aprendizaje de los estudiantes la Escuela Mirta Oyarzo Vera, plantea entregar un enfoque formativo, de carácter integral a los alumnos(as), estableciendo normas de Convivencia Escolar, las cuales buscan los siguientes objetivos:

- ✓ Estimular un ambiente educativo efectivo, seguro y grato.
- ✓ Promover valores como la responsabilidad, honradez, respeto, lealtad, solidaridad, honestidad, compañerismo, perseverancia.
- ✓ Cautelar el cuidado del ambiente educativo en general y el desarrollo de conductas que favorezcan los valores que el Colegio promueve y que se encuentran explícitos en estas normas.
- ✓ Propender a la participación, flexibilidad, autonomía, coherencia, capacidad de reflexión, desarrollo de las habilidades sociales en los alumnos y alumnas como también de los funcionarios, padres y/o apoderados.

El Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela Mirta Oyarzo Vera, contiene las normas que permitirán un ambiente armónico al interior del establecimiento para realizar todas las actividades administrativas y académicas, realizadas por el personal y/o estudiantes del establecimiento, incluyendo las obligaciones, restricciones y derechos que cada uno debe considerar en sus diferentes labores, en las dependencias de la Escuela.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

Este Reglamento obliga a los alumnos, padres, apoderados y comunidad escolar, al fiel y estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento. **Por lo tanto, desde la fecha de incorporación a este Establecimiento, se entenderá que tanto el alumno como su padre, apoderado y la comunidad escolar toda, se encuentran en pleno conocimiento de las disposiciones de este Reglamento, debiendo hacer expresa en el formulario de matrícula, de su conocimiento y su obligación de cumplirla. Cabe destacar que este Reglamento es el resultado del análisis y participación de toda la comunidad escolar, modalidad elegida para su actualización con el fin de lograr la adhesión de todos los actores de la Comunidad Educativa.**

Por tanto, en el caso de no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este Reglamento, por parte del alumno, de su padre, apoderado u otro miembro de la comunidad escolar, la Dirección podrá disponer de amonestaciones verbales y/o escritas, según lo contempla este documento.

### 9.5 DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, Facebook, Twitter, Instagram, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

En el caso que sea identificado un caso de Maltrato, ya sea de niño a niño, de adulto a niño o de niño a adulto. Nuestro establecimiento cuenta con un protocolo anexado a este reglamento (Anexo n° 1).

### **9.6 OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO.**

El director(a), inspector(a) y profesores denunciarán cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

## **X.- DE LA DISCIPLINA**

### **10.1 DISCIPLINA**

La disciplina es una actitud de vida que orienta el ejercicio y cumplimiento de los deberes y compromisos de cada persona. Por ende, las disposiciones disciplinarias que se establecen en este Reglamento tendrán por finalidad el desarrollo de una disciplina interior y de una personalidad equilibrada. Ese es el sentido de las siguientes normas básicas que deberán observar, desarrollar y cumplir los alumnos:

1. Llegar al Establecimiento oportunamente antes del inicio de clases de la jornada que corresponda.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

2. Asistir puntualmente a todas las clases y mantener una debida presentación personal.
3. Asistir a clases con los materiales necesarios, según lo solicitado por los profesores.
4. Cumplir oportuna y esmeradamente con las tareas y trabajos escolares.
5. Cuidar los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento.
6. Cumplir con sus obligaciones y compromisos escolares.
7. Respetar a sus compañeros y a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, evitando acciones conocidas como: Bullying, (Art. 2 y Art. 5, Declaración Universal de derechos Humanos).
8. Cuidar y respetar los bienes ajenos. (Art. 17 Declaración Universal de los Derechos Humanos).
9. Ser veraz de palabra y, de hecho.
10. Rendir pruebas, trabajos y deberes escolares de acuerdo con la planificación escolar.
11. Acatar las normas impartidas por Inspectoría General, profesores y para docentes.
12. Acatar las normas impartidas sobre prevención de riesgos y seguridad.
13. No ingerir ni aspirar dentro del Establecimiento o en sus alrededores sustancias nocivas para la salud, tales como: cigarrillos, drogas, alcohol u otras.
14. No portar elementos punzantes, cortantes, contundentes o que se traduzcan en potencial amenaza.
15. El uso de objetos de valor, tales como cámaras fotográficas o de video, celulares, notebook u otros similares es de exclusiva responsabilidad del alumno y de su familia que le autorizó para traerlos al colegio.
16. Actuar con respeto y dignidad en la manifestación de la sexualidad, cuyas expresiones son algo propio del ámbito privado de las personas. (Art. 2-5-7 y 12, declaración Universal de Derechos Humanos).
17. Se prohíbe comercializar todo tipo de artículos o productos de cualquier índole en salas, pasillos, baños o patios.
18. El uso de los Tics no podrán ser ocupados para fines ajenos a las actividades netamente pedagógicas, quedando estrictamente prohibido: filmar, grabar, sacar fotografías, etc., sin autorización del docente o asistente de la educación a cargo del curso.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### **XI. DE LAS FALTAS, MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.**

#### **11.1 ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO PARA MOTIVAR UNA MEJORA CONDUCTUAL.**

El establecimiento dispone de estrategias preventivas para el manejo de las dificultades conductuales y/o académicas, informadas especialmente en entrevistas. La entrevista tiene por objetivo informar y analizar en conjunto (apoderado y profesor) la situación actual y definir acuerdos para ayudar al alumno.

Se registra en libro de clases el objetivo de la entrevista y los acuerdos sobre las acciones a seguir. Este registro lo firman las personas que participan en la entrevista.

Entre estas estrategias especializadas cabe destacar las siguientes:

#### **11.2 DIALOGO PERSONAL O GRUPAL PEDAGÓGICO CORRECTIVO**

Esta será practicada por Directivos, Docentes, ante faltas leves en el comportamiento o actitudes, y estimada como medida suficiente para lograr la comprensión de dicha falta y su rectificación. Este dialogo con el alumno(s) debe quedar registrado por escrito en hoja registro de entrevista y archivado en su respectiva carpeta.

#### **11.3 ARBITRAJE**

Mecanismo de resolución de conflictos en el que una autoridad del establecimiento (Encargado (a) de convivencia escolar, psicóloga, profesor, etc.) dirige un dialogo entre las partes que tiene el objetivo de resolver el problema. Los estudiantes se someten a la resolución del árbitro, en donde ambas partes otorgan su opinión.

Esto garantiza una resolución justa y equilibrada del conflicto. Este proceso debe quedar registrado en el libro formativo del docente u/o en libro registro de entrevista.

#### **11.4 ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO**

Estrategia preventiva que consiste en acompañar y dar seguimiento al rendimiento y/o conducta de aquellos alumnos que presentan dificultades. Apoderados, alumno y profesor jefe se reúnen, como mínimo una vez al mes, para evaluar el desempeño del alumno. Esta entrevista debe quedar registrada en el cuaderno formativo del Docente y en el libro de clases.

#### **11.5 DE LAS FALTAS Y SU CALIFICACIÓN**

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio, considera diversos tipos de faltas, las que se aplicarán dependiendo del ciclo que se encuentre cursando el alumno.

1.- Faltas leves.





## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

3.- Faltas graves.

4.- Faltas gravísimas.

### **11.6 FALTAS LEVES:**

1.- Correr y gritar en los pasillos cuando se dirigen a biblioteca, gimnasio, actos cívicos y al término de la jornada siempre.

2.- Ingerir alimentos en clases, excepto líquidos.

3.- Hacer ingreso a la sala de clases en forma desordenada.

4.- Sentarse sobre las mesas o poner los pies sobre las sillas.

5.- Utilizar cualquier tipo de aparato tecnológico (Celulares, Tablet, Laptops, etc), sin previa autorización del profesor.

6.- Interrumpir el normal desarrollo de la clase.

7.- No cumplir con sus materiales (cuadernos, libros, etc.)

8.- No cumplir con su uniforme y con las condiciones higiénicas básicas.

9.- Ensuciar la sala con papeles, desperdicios, otros.

10.- Llegar atrasado, reiteradamente.

11.- Conversar en forma reiterada en clases sin autorización, interrumpiendo normal desarrollo de la clase.

12.- Desatender las indicaciones del Docente en clases.

13.- Usar para fines no educativos el recurso de Internet que proporciona la escuela.

14.- Complicidad o encubrimiento de actos deshonestos.

15.- Provocar daño o destrucción por negligencia en el mobiliario, útiles y libros de la escuela o de sus compañeros, así como de su uniforme.

### **11.7 FALTAS GRAVES**

1.- Saltar cercos del Colegio para salir o entrar.

2.- Desobedecer las órdenes impartidas por Docentes, Docentes Directivos o por cualquier otro funcionario del establecimiento.

3.- Decir groserías, insultos, eructar intencionalmente, hacer gestos groseros o amenazantes dentro de la escuela y/o de la sala de clases.

4.- Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o, psicológica, realizada en forma escrita,



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos.

- 5.- Retirarse del establecimiento durante la jornada de clases sin autorización.
- 6.- Traer videos, revistas u objetos pornográficos al establecimiento.
- 7.- Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico de otro compañero.
- 8.- Realizar bromas que atenten con la integridad física o moral de compañeros o funcionarios del establecimiento.
- 9.- Abrir y tomar objetos personales de las mochilas de compañeros, ya sea, colaciones, materiales, etc.
- 10.- Hacer mal uso de los baños y sus implementos.

### **11.8 FALTAS GRAVÍSIMAS**

- 1.- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.
- 2.- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defecto físico, o cualquier otra circunstancia.
- 3.- Exhibir, transmitir o difundir por medio cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- 4.- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- 5.- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- 6.- Faltar el respeto a un funcionario del establecimiento, cualquiera sea su función.
- 7.- Pelear con un compañero(a) a golpes o con insultos, provocando lesiones físicas o psicológicas.
- 8.- Falsificar, modificar o adulterar de cualquier forma los Libros de Clases, archivos digitales, evaluación, comunicaciones de los profesores o apoderados y firmas del apoderado.
- 9.- Dañar físicamente a compañero, utilizando arma blanca o de fuego. Producir temor razonable de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada u en otros derechos fundamentales a cualquier compañero, produciéndose esto en forma reiterada y ejerciendo asimetría de poder.



## **XII.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES NORMAS GENERALES**

El control de la disciplina del establecimiento y la aplicación de las medidas disciplinarias estará a cargo del Inspector General y Encargada de convivencia Escolar, que quedan facultados para administrar, arbitrar y tomar todas las medidas incluidas en este Reglamento Interno.

No se pueden aplicar otras medidas disciplinarias que las contempladas en este Reglamento Interno.

Las medidas disciplinarias son de carácter formativo, y corresponden a aquellas que adopta el establecimiento con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de una manera adecuada al estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar.

### **12.1.1 SANCIONES AMONESTACIÓN POR ESCRITO**

De no haber logrado comprensión y rectificación de una falta leve de parte del alumno se aplicará amonestación por escrito la que será aplicada por Directivos y/o Docentes, y será registrada en el Libro de Clases ya sea en la hoja de vida del alumno o en los registros generales de convivencia escolar.

### **12.1.2 ACTIVIDADES PEDAGOGICAS**

Consiste en la asistencia del alumno al establecimiento, fuera del horario de clases, con su uniforme completo debiendo trabajar individualmente en sus deberes escolares tales como tareas y estudios u otros relacionados, hacer trabajos de investigación, etc.

El objetivo es reforzar hábitos y promover una actitud reflexiva ante su propio comportamiento y proceder. Se realiza fuera del horario normal de clases, los días viernes, desde las 14:00 y hasta las 15:30 horas en el establecimiento, si llega tarde, es retirado antes o asiste sin su uniforme completo, quedará automáticamente citado a una nueva permanencia de trabajo pedagógico, siendo deber de los padres colaborar con la medida adoptada por la escuela, facilitando la permanencia del estudiante, los cuales tendrán que ser previamente justificados por su apoderado sólo para cambiar el día, en caso contrario, el alumno será suspendido.

Son ejemplos de trabajos pedagógicos.

- a) Leer un libro en la biblioteca, fuera del horario de clases establecido.
- b) Realizar actividades educativas de una asignatura en particular o reforzando valores a través de actividades.
- c) Participación de talleres extraescolares que fomenten el respeto por sus compañeros y miembros de



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

la comunidad escolar.

e) Otros de similar naturaleza que se determine entre el alumno, Inspector General y encargado (a) de convivencia escolar.

### **12.1.3 SUSPENSIÓN TEMPORAL**

La suspensión impide al alumno ingresar al colegio o participar en las actividades organizadas por este en el período determinado. Durante la suspensión los alumnos no pueden usar el uniforme del colegio. La suspensión sólo se aplica de lunes a viernes; y en caso de suspensión por más de un día, por días corridos, considerándose el día lunes como siguiente al viernes. Una vez cumplida la suspensión, el alumno debe presentarse al día hábil siguiente donde el Inspector General, acompañado de su apoderado. Mientras esto no ocurra el alumno estará impedido de reincorporarse a clases y se mantendrá como suspendido.

### **12.1.4 CONDICIONALIDAD SIMPLE Y EXTREMA**

En situación de Condicionalidad Simple y Condicional Extrema ingresan aquellos alumnos que han incumplido reiteradamente con el Reglamento Interno.

Un alumno ingresa a situación de Condicionalidad Simple y Condicionalidad Extrema cuando:

- a) Condicionalidad Simple: Acumula 2 suspensiones.
- b) Condicionalidad Extrema: Encontrarse en condicionalidad simple.

Encontrarse en condicionalidad simple y si el alumno deja de cumplir con los compromisos del plan de Intervención.

Las condicionalidades duran un semestre y se reevaluarán al término de éste, en Consejo de Profesores, siempre y cuando se hayan cumplido, al menos, dos meses de iniciado el Plan.

### **12.1.5 PLAN DE INTERVENCIÓN**

Se genera un “Plan de Intervención”, una vez el alumno(a) sea derivado. Este Plan será elaborado por el Profesor Jefe y el Encargado (a) de Convivencia Escolar, de acuerdo con los antecedentes registrados en el Libro de Clases y en su hoja de vida para detallar acuerdos y fechas de control, con el objetivo de ayudar al alumno a revertir esta situación.

Este Protocolo, que contendrá el compromiso del Alumno de mejorar su conducta inadecuada y del Apoderado a colaborar con él en éste intento, deberá ser suscrito por el Alumno y su Apoderado, y por el Profesor Jefe y/o el Inspector General o Encargado (a) de convivencia Escolar en representación del Colegio.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### 12.1.7 NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA AÑO ESCOLAR SIGUIENTE

Consiste en una sanción disciplinaria que impide al alumno seguir formando parte de la comunidad educativa del establecimiento, a contar del siguiente año escolar, pudiendo mantener la condición de alumno del colegio, hasta terminar el año escolar en curso, siempre que mantenga una conducta adecuada.

### 12.3 DE LAS SANCIONES APLICABLES A LAS FALTAS

Las conductas inadecuadas se sancionarán con las medidas disciplinarias que se indica en la siguiente tabla:

TRABAJO PEDAGOGICO	SUSPENSIÓN TEMPORAL	CONDICIONALIDAD	NO RENOVACIÓN DE MATRICULA
Acumulación de 4 anotaciones consideradas dentro del carácter <b>leve.</b>	2 días de suspensión por cometer una <b>falta grave.</b>	Acumulación de suspensiones simples.	Incumplimiento del Plan de Intervención.
	1 día de suspensión por acumulación de 3 jornadas de trabajo pedagógico.	Encontrándose en Condicionalidad Simple incurre en una suspensión. (Extrema)	Alumno en condicionalidad Extrema, que es suspendido.
	1 día de suspensión por incumplimiento injustificado a jornada de trabajo pedagógico.	Cometer una <b>falta gravísima.</b>	

### 12.4 DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

El director tendrá la facultad de suspender a los alumnos del establecimiento educacional, si hubieren



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento.

El director y/o encargada de convivencia escolar deberán notificar la decisión y fundamentos de suspender al alumno afectado a su madre, padre o apoderado, según corresponda, mediante nota certificada.

Las sanciones de Trabajo pedagógico y Suspensión temporal, serán aplicable por el Inspector General y/o Encargado (a) de Convivencia Escolar, previa conversación con los alumnos y apoderados por las faltas cometidas y la gravedad de estas.

La condicionalidad simple y extrema por acuerdo del profesor jefe del curso, Inspector General y /o Encargado(a) de Convivencia Escolar.

La Inhabilitación para obtener matrícula el siguiente año académico será aplicada por el Encargado (a) convivencia escolar y director del establecimiento.

La sanción de Cancelación de Matrícula será aplicada por la Dirección del colegio, en base al informe que el Profesor jefe del curso y/o Consejo General de Profesores proporcione, más los antecedentes de la investigación, informe y otros antecedentes pertinentes para resolver.

### **12.5 DE LAS INVESTIGACIONES SUMARIAS**

Una investigación sumaria se realiza cada vez que el Colegio determine que es necesario aclarar los hechos acontecidos, ya sea por solicitud de una de las partes o por disposición del establecimiento.

Todo lo relacionado con la investigación deberá registrarse por escrito y ser firmados por los involucrados.

El encargado de la Investigación, son Inspector General u/o Encargado (a) de Convivencia Escolar, está facultado para reunir los antecedentes e indagar todas las evidencias que le permitan establecer los hechos; entre sus facultades se encuentran citar y tomar declaración a los involucrados y testigos de acuerdo a los antecedentes, en tal caso, los citados están obligados a concurrir.

Al término de la investigación se emitirá un Informe concluyente, por parte del encargado de la investigación, el que será remitido a la Dirección del Colegio.

### **12.6 SOLICITUD DE APELACIÓN**

Esta solicitud procede en caso de desacuerdo de una de las partes, con la resolución de la sanción determinada por el colegio. Luego de haberse emitido la resolución las partes disponen de 5 días hábiles para apelar, mediante una carta formal dirigida al director(a) del Establecimiento, donde debe aportar evidencias que justifiquen las razones del porqué de su desacuerdo.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### 12.7 DE LOS RECONOCIMIENTOS.

El cumplimiento de las normas de convivencia genera un clima óptimo para desarrollar la labor pedagógica y formativa de nuestros estudiantes, por esta razón se reconocerá a aquellos que se destaquen por la práctica de los valores y principios que promueve nuestro Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia. Es por esto, que como escuela damos relevancia a que nuestros estudiantes destaquen por sus acciones cotidianas demostrando estos valores.

Los estudiantes serán destacados por acciones concretas, tales como:

- Acción Reconocimiento en Valores

Mantener constantemente una actitud que destaque los valores con los que se trabaja mensualmente como empatía, respeto, solidaridad, compañerismo, entre otros. Será reconocido a través de felicitación verbal y felicitación en página virtual.

Se elegirá a un alumno por curso desde pre- básica a 8° básico, esta elección será realizada por sus propios compañeros de curso en horas de orientación.

- Mejor asistencia anual del curso.

Los estudiantes con 100 % de asistencia, serán destacado en acto público y con un diploma por su asistencia a clases.

- Reconocimiento anual a estudiantes de 8° año básico destacados en diversas disciplinas.

Los estudiantes serán destacados en acto público, por el director del establecimiento y/o diversas autoridades, destacando su participación como:

- Mejor Promoción
- Superación Personal
- Esfuerzo y responsabilidad
- Mejor Compañero
- Mejor Asistencia
- Esfuerzo Deportivo
- Alumno integral
- Alumno (a) destacado en las Artes
- Alumno (a) destacado en Danza y Expresión Corporal
- Alumno (a) destacado en lo Artístico – Musical
- Alumno (a) Destacado en Fútbol
- Reconocimiento de alumno integral en pre- básica



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

El o la estudiante será destacado en acto público por director del establecimiento, será destacado como alumno integral por ser respetuoso, responsable, tener buena conducta, participar de las clases, respetar a su compañeros y profesores, entre otras características.

- Reconocimiento anual por curso del Mejor Compañero.

El estudiante será destacado en acto público por director y/o profesor jefe. Será elegido por sus propios compañeros de curso.

## **XIV.- DE LA RELACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO CON LOS PADRES Y O APODERADOS.**

Los Padres y Apoderados son parte importante de la comunidad educativa ya que deben participar en forma activa y protagónica en la formación de sus hijos. El colegio reconoce en ellos a los primeros formadores y, por tanto, el perfil que se requiere de ellos es el alto compromiso con la formación de sus niños(as). Los padres se organizan y canalizan inquietudes a través del Centro General de Padres, entidad democrática que se relaciona directamente con la Dirección del colegio.

### **14.1 SON CONSIDERADAS COMO FALTAS GRAVE DE LOS APODERADOS**

- La deshonestidad, entendida como la acción que permite falsear información y/o utilizar el colegio para conseguir beneficios personales.
- No asistir a las entrevistas, en primera, segunda y tercera instancia para analizar rendimiento o situación conductual gravísima, ya sea de un docente y/o Dirección; esta falta será causal de condicionalidad.
- La falta de respeto hacia algún miembro de la comunidad escolar: Alumnos, Profesores, Personal Administrativo y Auxiliar. Esto podría ser causal de condicionalidad de su pupilo.
- Mantener una actitud negativa de las directrices administrativas y procesos pedagógicos del Colegio, al punto de interrumpir el normal funcionamiento del colegio.
- No adherir al Proyecto Educativo y faltar a los compromisos contraídos en el momento de ingreso al establecimiento.

### **14.2 SANCIÓN AL COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DE LOS PADRES O APODERADOS**

Cuando los padres o apoderados, como miembros de la comunidad educativa del establecimiento, no cumplan con los compromisos contraídos y no colaboren en la formación integral de sus hijos y, por el contrario, apoyen y respalden el comportamiento de ellos, en contravención con el Reglamentos del establecimiento y su Proyecto Educativo, que al ingresar dijo apoyar y compartir, será planteado por la





## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

Dirección del Colegio al Equipo de Gestión y Profesor Jefe para que se analice la situación que atenta contra lo establecido y se pida el cambio inmediato del apoderado.

### **XV.- DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA**

Este Reglamento está en permanente construcción. Cualquier situación no prevista o no considerada en el presente Reglamento de Convivencia, será estudiada por Encargado (a) de Convivencia Escolar. Siendo el director, la máxima autoridad del establecimiento, quien determinará la última instancia e interpretación de aquello que esté en duda.



# PROTOSCOLOS

# ANEXOS.

**ANEXO N° 1: PROTOCOLO ANTE MALTRATO FISICO O PSICOLOGICO**

**ANEXO N° 2: PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING**

**ANEXO N° 3 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZO Y PATERNIDAD**

**ANEXO N° 4 PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL**

**ANEXO N° 5: PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

**ANEXO N° 6: PROTOCOLO EN CASO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.**

**ANEXO N° 7: PLAN DE AFECTIVIDAD, SEXUALIDAD Y GENERO.**

**ANEXO N° 8: PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS NO CONSTITUTIVOS DE DELITO**

**ANEXO N° 9: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO SUICIDA**

**ANEXO 10: PROTOCOLO DE ACCION ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

Los protocolos de actuación de la escuela se basan en las normativas vigentes entregadas en las Ley General de Educación.

- 1.- *L.G. E N°20536 Ley sobre Violencia Escolar*
- 2.- *Ley n° 20.609 contra la discriminación: La Ley N° 20.609*
- 3.- *Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad*
- 4.- *Ley n° 20.845 de inclusión escolar*

### ANEXO N° 1

#### PROTOCOLO ANTE MALTRATO

#### PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DEL ADULTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ALUMNO.

- 1.- Detección de una situación de maltrato físico y/o psicológico
- 2.- Se informa a Encargada de Convivencia Escolar
- 3.- Comunicación con Carabineros de Chile, en el caso de agresión física grave (lesiones evidentes), quienes llevarán a cabo la constancia correspondiente. En este caso, el afectado debe constatar lesiones en un Centro de Salud público, con el fin de seguir las acciones legales correspondientes.
- 4.- Informar a la familia, apoderado o adulto responsable del menor. Firma de entrevista con el registro de información entregado a la familia.
- 5.- Entrevista de psicólogo y/o encargado (a) de convivencia escolar con alumno agredido.
- 6.- Entrevista de psicólogo y/o encargado (a) de convivencia escolar con adulto responsable.
- 7.- Consejo extraordinario informativo de profesores involucrados con el o los estudiantes agredidos.
- 8.- Ejecución de Plan de Intervención por parte del psicólogo (a) del establecimiento, para brindar contención al estudiante y a la familia involucrada. De forma paralela se realiza seguimiento y acompañamiento al adulto responsable.
- 9.- Luego de un periodo mínimo de un mes se evalúa el plan y se lleva a cabo un informe por parte de psicólogo y/o encargado (a) de convivencia escolar sobre los resultados de dicho plan.
- 10.- Evaluación y retroalimentación de la intervención por Psicólogo (a) junto al equipo de Gestión del establecimiento.
- 11.- Si la acción persiste se procederá a la desvinculación; del adulto agresor de sus funciones.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### **PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE ALUMNO A ADULTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

- 1.- Detección de una situación de maltrato
- 2.- Se informa a Encargada de Convivencia Escolar
- 3.- Comunicación con Carabineros de Chile, en el caso de agresión física grave (lesiones evidentes), quienes llevarán a cabo la constancia correspondiente. En este caso, el afectado debe constatar lesiones en un Centro de Salud público, con el fin de seguir las acciones legales correspondientes.
- 4.- Informar a la familia, apoderado o adulto responsable del menor.  
(Firma de entrevista con el registro de información entregada a la familia)
- 5.- Entrevista de psicólogo y/o encargado (a) de convivencia escolar con adulto agredido.
- 6.- Entrevista de psicólogo y/o encargado (a) de convivencia escolar con estudiante agresor.
- 7.- Consejo extraordinario informativo de profesores involucrados con el o los estudiantes agresores.
- 8.- Aplicación de normativa de Reglamento Interno Convivencia Escolar.
- 9.- Elaboración de Plan de Intervención por parte de psicólogo (a) de establecimiento junto al estudiante, realizando una reunión junto al alumno y su familia acordando el cumplimiento de dicho plan. Se planteará la cancelación de matrícula en caso de que el estudiante o su familia no cumplan con lo establecido en el plan acordado.
- 10.- Luego de un periodo mínimo de un mes se evalúa el plan y se lleva a cabo un informe por parte de psicólogo y/o Encargado (a) de convivencia escolar sobre los resultados del plan de intervención.
- 11.- Evaluación y retroalimentación de la intervención por Psicólogo (a) a la familia y al estudiante. La Dirección del colegio, con su equipo de Gestión y profesores del curso del estudiante agresor, toman la decisión respecto a la continuidad o cancelación de matrícula del estudiante. Si se determina la continuidad, el estudiante queda con condicionalidad extrema.
- 12.- Seguimiento y acompañamiento al adulto agredido.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE PARES**

- 1.- Detección de una situación de maltrato entre pares.
- 2.- Se informa al Profesor Jefe, Encargada de Convivencia Escolar.
- 3.- Comunicación con Carabineros de Chile, en el caso de agresión física grave (lesiones evidentes), quienes llevarán a cabo la constancia correspondiente. En este caso, el afectado debe constatar lesiones en un Centro de Salud público, con el fin de seguir las acciones legales correspondientes.
- 4.- Informar a la familia, apoderados o adultos responsables de los menores.  
(Firma de entrevista con el registro de información entregado a las familias).
- 5.- Consejo extraordinario de profesores involucrados con él o los estudiantes.
- 6.- Elaboración de Plan de Intervención por parte del psicólogo (a) del establecimiento junto al o los estudiante (s), realizando una reunión junto al alumno y su familia acordando el cumplimiento de dicho plan. Se planteará la cancelación de matrícula en caso de que el estudiante o su familia no cumplan con lo establecido en el plan acordado.
- 7.- Luego de un periodo mínimo de un mes se evalúa el plan y se lleva a cabo un informe por parte de psicólogo y/o encargado (a) de convivencia escolar sobre los resultados del plan de intervención.
- 8.- Evaluación y retroalimentación de la intervención por Psicólogo (a) a la familia y al estudiante. Se toma decisión respecto a la continuidad o cancelación de matrícula del estudiante.
- 9.- Frente a persistencia se procederá a activar protocolo de Bullying.



## **ANEXO N° 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR O BULLYING, CIBERBULLING, SEXTING, HAPPY SLAPPING.**

### **I. INTRODUCCIÓN.**

En la actualidad, en los centros educativos, como reflejo de lo que ocurre en el resto de la sociedad, se está viviendo una situación de cierto auge de la violencia en sus distintas vertientes.

Son muchas las manifestaciones de la misma en nuestro entorno, hoy en día a nadie nos resulta ajeno la existencia de casos de violencia doméstica, acoso moral en el trabajo, acoso inmobiliario y, el fenómeno que nos ocupa en este documento: el acoso escolar o bullying, cyberbullying, sexting, happy slapping.

La existencia de los conflictos, su entendimiento, aprender a afrontarlos y resolverlos exige de todos, y particularmente del sistema educativo un aprendizaje en integración día a día de la cultura de la convivencia y la paz.

El fenómeno del **bullying o acoso escolar**, viene definido como “una conducta de persecución física y/o psicológica realiza un alumno/a contra otro u otra, al que elige como víctima de varios ataques” (*Dan Olweus*). Se trata, por tanto, de una situación continuada en el tiempo y gran intensidad, en la que una de las partes se siente poderosa y asume el papel de agresor, en tanto que la otra, más vulnerable, asume el papel de víctima. Por tanto, pese a la alarma social creada por ciertos medios de comunicación, no debe confundirse una situación de acoso con peleas puntuales o con situaciones en que las dos partes se encuentran en situaciones de igualdad.

La normativa señala que el acoso escolar puede ocurrir fuera o dentro del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos o cualquier otro medio. *LGE, DFL N° 2 (2009), Ministerio de Educación.*

En el caso del **ciberbullying** se manifiesta cuando un niño o joven es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro niño o joven, a través de Internet o cualquier medio electrónico como computadores, teléfonos móviles u otros dispositivos.

El **sexting** consiste en la difusión sin consentimiento de la persona afectada, de imágenes o grabaciones que menoscaben gravemente su intimidad. Aunque la grabación o foto se realizara con el consentimiento de la persona afectada, con la que le podía unir en ese momento una relación de



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

amistad o afectividad, si se difunden sin su consentimiento se comete un delito. También cometen delito los que simplemente reciben esa imagen o grabación y la comparten con otros. Este delito se llama de descubrimiento y revelación de secretos.

El **Happy slapping**, se trata de la grabación de abusos, como agresiones físicas a compañeros y que se suben a redes sociales o se comparten a través de internet. En este caso, no solo cometerá delito el autor de la agresión o vejación, sino que también puede existir responsabilidad penal igual que en el caso del sexting por la difusión sin consentimiento del afectado de ese tipo de imágenes que menoscaban gravemente su intimidad. Por tanto, cometerán delito también tanto el que sube el vídeo a la red como todos los que lo comparten.

## II. IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO.

Para poder identificar una situación de acoso, es necesario conocer tanto sus formas, como sus consecuencias. En cuanto a las formas de acoso, tenemos que tener presentes manifestaciones de maltrato verbal, a través de malos tratos, insultos, desprestigios, como también físico, bien contra la persona víctima o con sus objetos personales. También hay que tener en cuenta posibles situaciones de intimidación, tales como amenazas, chantajes, robos... y por último, situaciones de aislamiento.

En cuanto a la víctima, son múltiples los síntomas que puede sufrir, pero fundamentalmente se concretan en una pérdida de confianza y autoestima, fobias, ansiedad y depresión e incluso problemas físicos como consecuencia de la somatización. Para la identificación de estos síntomas resulta fundamental la colaboración de las familias.

Una vez detectados indicios de la existencia en nuestra escuela de una situación de acoso escolar, es necesario conocer cuáles son las medidas que deben ser adoptadas, puesto que una intervención rápida y efectiva que implique a toda la comunidad escolar alumnado, familia puede evitar un agravamiento de la situación. Para ello, es conveniente tener establecido un claro conjunto de medidas destinadas a frenar y paliar la situación de acoso, tal y como se especifica en el próximo apartado.

Cuando en la escuela se detecta un caso de BULLYING referido por un estudiante, padre o cualquier persona que así lo denuncie, se activará el siguiente protocolo:



### III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Una vez que la escuela tiene conocimiento de una posible situación de acoso, bien a través del propio alumno, a través de una observación directa, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas, seguimiento periódico.

**1º FASE: RECOGIDA DE INFORMACIÓN:** Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

**1.-Nombrar a un responsable de la tramitación:** Este responsable será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla a los efectos de tomar las medidas necesarias. Igualmente debe ser el referente de alumno acosado en la escuela. Puede tratarse del director o de la persona en que este delegue, preferiblemente el psicólogo o un profesor que goce de la confianza del alumno/a. Su nombramiento debe ser conocido por los docentes, de forma que se le comunique cualquier incidencia que pudiera acaecer con respecto a la situación denunciada.

**2.- Citar al alumno acosado en una entrevista individual:** Es importante que en esta primera toma de contacto se genere en un clima de confianza, por lo que, si es necesario, deberá repetirse hasta que el alumno se encuentre en disposición de trasladar el alcance del problema.

- Citar al alumno/a acosador/a en una entrevista individual.
- Citar a los demás alumnos implicados en entrevista individual.
- Citar, en entrevista individual, a la familia de acosador y acosado.
- Convocar consejo Extraordinario de Profesores. El objetivo de esta convocatoria es explicar la situación, de forma que todo el profesorado se encuentre implicado y pueda manifestar si es conocedor de alguna circunstancia, especialmente aquellos que se encuentran en contacto más directo con el alumno. Igualmente resulta conveniente solicitar colaboración para adoptar medidas consensuadas.

**2º FASE: ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS:** Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, deberá convocarse una nueva Junta de Profesores, en las que se valorará si los mismos realmente son constitutivos de acoso y, en su caso, se acordarán las medidas a adoptar, siempre





## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

de acuerdo con las previsiones recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y el Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados. Entre las medidas que se adopten, debemos distinguir entre aquellas tendentes a la protección de la víctima, las medidas correctoras de los agresores y la comunicación a la situación a los organismos correspondientes.

**1.- Medidas de protección a la víctima:** Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del alumno en concreto, si bien podemos sugerir las siguientes:

- a) Cambio de curso.
- b) Vigilancia específica de acosador y acosado.
- c) Seguimiento individual por parte del psicólogo (a) del establecimiento para entregar herramientas que fortalezcan la personalidad del alumno víctima de bullying.
- d) Asignación de una “Persona de confianza” dentro del equipo docente que monitoree continuamente como el alumno se desenvuelve en relación a sus compañeros.
- e) Solicitud de colaboración de la familia de víctima y agresor, manteniéndoles en todo momento informado de la situación.
- f) Talleres a nivel grupal para profundizar a nivel macro el tema del bullying, fomentando la empatía en los estudiantes que rodean a la víctima y al victimario.
- g) Recomendar la asistencia del agredido a un profesional externo al establecimiento con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.

## **2. Medidas correctoras de los agresores:**

- a) Tramitación del oportuno expediente sancionador e imposición de las sanciones correspondientes.
- b) Petición de disculpas a la víctima
- c) Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias.
- d) Seguimiento individual, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.
- e) Mostrarle estrategias de resolución de conflictos (soluciones alternativas a la agresión).
- f) Si se descubre vulneración de derechos no constitutivos de delito se activará el protocolo.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### 3. Otras medidas:

- a) En aquellos casos en que el acoso no haya consistido en agresiones físicas, es interesante iniciar un proceso de mediación.
- b) Igualmente, es conveniente informar a la inspección educativa de la situación detectada y de las medidas adoptadas.

*Nota:* Tal y como se expondrá en el apartado referido a consecuencias jurídicas, es necesario documentar por escrito todas y cada una de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados.

**3° FASE: SEGUIMIENTO:** Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del departamento de orientación, un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse, quedando totalmente erradicada cualquier conducta agresiva.



### **ANEXO N° 3 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD CONTEXTO GENERAL**

De acuerdo con ley 18.962, art.2o inciso tercero y final, el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales.

Ellos, deberán otorgar facilidades para cada caso. Estas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto No 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

La protección a la maternidad en materia educacional encuentra su origen específicamente en el artículo 11 de la LGE, al disponer que: “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

El propósito de este documento es entregar orientaciones de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad de los estudiantes, que fortalezcan la permanencia de los estudiantes en el colegio.

#### **I. RESPECTO AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

La estudiante que quede embarazada tendrá derecho a:

- Contar con un tutor (profesor jefe, o psicólogo del establecimiento) quien supervisará en coordinación con los estamentos institucionales, las inasistencias, apoyo pedagógico, horarios de salida para amamantamiento, controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.
- La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento, el cual será determinado por profesor jefe, tomando en cuenta la particularidad de cada caso.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto,



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una resolución interna de sus evaluaciones.

- La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.
- La estudiante puede asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor al establecido, no se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: médicos tratantes, carné de control de salud y cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, u otras similares, y cumpla con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación que indica elevar solicitud a director. Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- Profesor jefe será un intermediario entre alumna y profesores de asignatura para organizar el apoyo pedagógico.
- Apoyo pedagógico: supervisar entrega de materiales de estudio, calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario y guías de aprendizaje. Este apoyo se dará cuando la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, acreditado por certificado médico.

*(El establecimiento educacional tiene la obligatoriedad de conversar con la alumna e informar que sus padres deben ser avisados de la situación en la que se encuentra).*

## II. RESPECTO AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto se creará una carpeta por alumna que estará ubicada en portería. Inspectoría se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El profesor jefe deberá verificar en forma regular las inasistencias en carpeta de la estudiante.

### III. RESPECTO AL PERIODO DE EMBARAZO

- La estudiante tiene derecho a asistir a los controles de embarazo cada vez que sea pertinente. Lo mismo en el período post parto y controles del bebé hasta cumplir un año de vida.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además, deberá mantener informado a su tutor.
- La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- La estudiante no podrá ser expuesta al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al curriculum.

### IV. RESPECTO AL PERIODO DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD

- La estudiante tiene derecho, a amamantar a su bebe y para esto puede salir del colegio en los recreos, o en horarios que ella estime conveniente. Para esto contará con una hora máximo de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser convenido y comunicado formalmente a la Inspectoría general y dirección del establecimiento durante la primera semana de ingreso posterior al parto. Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a enfermería extraerse leche cuando lo estime necesario.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades para el acompañamiento pertinente.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### **V. RESPECTO DE LOS DEBERES DE LOS APODERADOS:**

- El apoderado deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director, inspector o profesor jefe, informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Si la estudiante se ausentara por varios días, el apoderado deberá hacer retiro de materiales de estudio, solicitándolos al profesor jefe.

### **ANEXO:**

- La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La estudiante recibirá las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en el aspecto práctico en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020 alternativos designados.

- La estudiante no pueden ser objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.
- El embarazo de la estudiante no podrá ser causal para cambiar a la estudiante de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

### **ANEXO N° 4: PROTOCOLO ABUSO SEXUAL**

#### **INTRODUCCIÓN**

El presente protocolo procura establecer ciertas regularidades en los procedimientos que implican principios de acción frente a hechos connotación sexual.

En este documento se definen una serie de pasos acerca de lo que es conveniente hacer y se establecen además cuáles son las condiciones para su abordaje.

A través de este protocolo de actuación se pretende contribuir al desarrollo de actitudes y conductas responsables, orientando y entregando herramientas para abordar en forma adecuada las protecciones de los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad educativa.

Pretendemos instalar habilidades relativas a los objetivos fundamentales transversales del currículum nacional; comprometidos con la seguridad y el auto cuidado.

Este instrumento permite unificar algunos criterios de actuación en torno a situaciones de difícil solución, en el caso de delitos sexuales.

El primer objetivo es ofrecer a nuestros estudiantes una escuela con un ambiente seguro, ya que esto es requisito básico para que se dé la acción educativa. En este sentido se busca fortalecer en el colegio las medidas para prevenir y proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgos.

El segundo objetivo es asegurar una coordinación eficaz entre las diferentes instituciones implicadas y favorecer las garantías procesales, asistenciales y de protección. Que las actuaciones que se lleven a cabo con el niño(a) adolescentes sean sólo aquellas estrictamente necesarias para evitar la repetición de



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

diligencias que puedan afectar su situación emocional.

Es necesario orientar los procedimientos para que toda la comunidad educativa se esfuerece con unidad y coherencia en prevenir cualquier situación que no garantice un ambiente sano y seguro. Asimismo, debemos saber detectar y proceder, en caso de enfrentarnos a cualquier situación inadecuada, que pueda afectar la integridad de nuestros estudiantes.

Este “Protocolo de actuación” debe convertirse en un documento conocido por toda la comunidad educativa.

### II. DEFINICIÓN DE DELITO SEXUAL

“Actos de naturaleza sexual impuestos a un niño, niña o adolescente, por un adulto o persona evidentemente mayor que él, con el fin de obtener gratificación sexual.” (OMS, 1986).

“Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada, en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy.J.1998).

“No existe una relación sexual apropiada entre un niño y un adulto” (Barudy, 1998), siendo únicamente, este el responsable por el acto cometido. Ello, ya que, el niño carece del desarrollo madurativo, físico, emocional y cognitivo como para comprender cabalmente y por tanto consentir, realmente, los actos en cuestión.

El agresor, logra enredar al niño en una vinculación sexual, gracias a que se encuentra en una posición de poder, basada en la diferencia de edad, la vulnerabilidad y dependencia de este. El poder, es por tanto el elemento que permite al agresor coaccionar implícita o explícitamente, al niño para su participación en la actividad sexual; ya sea, por medio del uso de la violencia, como a través de la seducción. (Barudy, 1998)

### III. TIPOS DE DELITO SEXUAL

**Abuso Sexual Propio:** Es una acción que tiene sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño o niña o, de éstos al agresor(a) inducidas por el mismo(a).





## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

**Abuso Sexual Impropios:** Es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a la pornografía

**Violación:** Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

**Estupro:** Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años ,pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

## **PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO.**

### **I. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DE VIOLACIÓN, MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ALUMNO POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO.**

Si un niño le relata a un profesor o a un asistente de la educación, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor sospecha que su alumno está siendo víctima de maltrato. La Escuela establece el siguiente protocolo.

#### **Entrevista con el alumno.**

Tipo de Entrevista que debe entablar el profesor (o quien reciba la información) con el alumno.

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será privada y personal.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Registrar el día y la hora en que ello ocurre, mencionar en forma textual lo que el niño(a) señala y no intentar indagar más.
- La persona que tomó conocimiento, sin perjuicio de tratar de verificar la verosimilitud de los hechos, debe ponerlos de inmediato en conocimiento del Director(a).
- Esta entrega de información quedará registrada en un documento firmado por quien informa.
- Esta información y el caso en general, deben tratarse en forma discreta. La intimidad e identidad del estudiante debe ser resguardada.
- El/la director/a debe ponerse en contacto de inmediato con los padres, apoderados o las personas que tengan el cuidado del niño, niña o adolescente, al que se le deberá relatar la situación y explicar el procedimiento legal que se debe tomar.
- El/la director/a debe, cerciorarse de que el adulto se haga responsable de la protección del niño, niña o adolescente.
- Se explicará a los padres que se está frente a la presencia de una sospecha de un delito, existe la obligación de denunciar, en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI).
- Se deja constancia de la entrevista a los padres y apoderados.

“Art. 175 del Código Procesal Penal, están obligados a presentar la denuncia el Director del establecimiento educacional, los inspectores y profesores, por ilícitos que afecten a los (las) alumnos(as) dentro o fuera del establecimiento. La omisión de esta obligación está sancionada en la legislación penal. La denuncia se debe efectuar dentro de las 24 horas, desde el momento en que se tomó conocimiento del hecho”.

- El/la Director/a envía a la Corporación Municipal o DAEM un Informe completo de los Procedimientos aplicados según Protocolo.
- El orientador(a), psicólogo(a), asistente social u otro profesional no pueden realizar bajo ninguna circunstancia intervención psicoterapeuta con el alumno, limitándose sólo a obtener información sobre el proceso judicial.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### 1.2 Derivación Interna

La persona que recibe el testimonio de abuso sexual de un alumno debe dirigirse inmediatamente antes de las 24 horas de recibida la confesión a hacer la denuncia a:

- a) Carabineros de Chile
- b) Policía de Investigaciones
- c) Fiscalía

Lo más importante es brindar contención al estudiante, ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

### **II. SI UN FUNCIONARIO DE LA ESCUELA RECIBE UN RELATO DE QUE UN ALUMNO(A) HA SIDO VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL, DE PARTE DE OTRO ALUMNO.**

- Registrar el día y la hora en que ello ocurre, mencionar en forma textual lo que el niño(a) señala y no intentar indagar más.
- La persona que tomó conocimiento, sin perjuicio de tratar de verificar la verosimilitud de los hechos, debe ponerlos de inmediato en conocimiento del Director(a).
- Esta entrega de información quedará registrada en un documento firmado por quien informa.
- Esta información y el caso en general, deben tratarse en forma discreta. La intimidad e identidad del estudiante debe ser resguardada.
- El/la director/a debe ponerse en contacto de inmediato con los padres de la víctima y el niño, niña o adolescente que ha cometido la agresión por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos y explicar el procedimiento legal que se debe tomar.
- El/la director/a debe, separar a la víctima del alumno que ha cometido la agresión
- Se explicará a los padres que se está frente a la presencia de una sospecha de un delito, existe la obligación de denunciar, en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI).

-Juzgado de Familia, cuándo se trate de situaciones cometidas por niños menores de 14 años o cuando los hechos no revistan caracteres de delito.

- El/la director/a envía a la Corporación Municipal o DAEM un Informe completo de los



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020  
Procedimientos aplicados según Protocolo.

### **III. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DE VIOLACIÓN, MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ALUMNO POR PARTE DE UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

Si un niño le relata a un profesor o a un asistente de la educación haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo:

#### **Tipo de Entrevista que debe entablar el profesor con el alumno**

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Registrar el día y la hora en que ello ocurre, mencionar en forma textual lo que el niño(a) señala y no intentar indagar más.
- La persona que tomó conocimiento, sin perjuicio de tratar de verificar la verosimilitud de los hechos, debe ponerlos de inmediato en conocimiento del Director(a).
- Esta entrega de información quedará registrada en un documento firmado por quien informa.
- Esta información y el caso en general, deben tratarse en forma discreta. La intimidad e identidad del estudiante debe ser resguardada.
- El/la director/a informa al funcionario acusado de la información recibida y explica las medidas que la escuela o liceo de la escuela deberá tomar al respecto.
- La Corporación Municipal o DAEM tiene la obligación de retirar inmediatamente al profesor o trabajador de sus funciones laborales. A partir de la presunción de inocencia de la cual todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante lo anterior, y debido al juicio o investigación, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa.
- El/la director/a Director envía a la Corporación Municipal de su respectiva comuna o DAEM



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020 un Informe completo de los Procedimientos aplicados según Protocolo

- Se realiza una investigación sumaria para aclarar responsabilidades.
- El/la director/a debe ponerse en contacto de inmediato con los padres, apoderados o las personas que tengan el cuidado del niño, niña o adolescente, al que se le deberá relatar la situación y explicar el procedimiento legal.
- El/la director/a debe, cerciorarse de que los padres, apoderados se haga responsable de la protección del niño, niña o adolescente.
- Se explicará a los padres que se está frente a la presencia de una sospecha de un delito, existe la obligación de denunciar.
- El Director está obligado (Art. 175 del Código Procesal Penal) a presentar la denuncia dentro de las siguientes 24 horas, en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI). La omisión de esta obligación está sancionada en la legislación penal.
- El orientador(a), Psicólogo(a), Asistente Social harán seguimiento del caso y de la situación del estudiante en la escuela o liceo, para gestionar el apoyo necesario.
- No sugerir respuestas
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.

### 3.1 Derivación Interna

La persona que recibe el testimonio de abuso sexual de un alumno debe dirigirse inmediatamente antes de las 24 horas de recibida la confesión a hacer la denuncia a:

- a) Carabineros de Chile
- b) Policía de Investigaciones
- c) Fiscalía

Lo más importante es brindar contención al estudiante, ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de una práctica de agresión sexual, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios deberá:

Poner en conocimientos del hecho, en el menor tiempo posible, a la OPD de su comuna o al tribunal de Familia competente. (Del domicilio del alumno)

El Director, los profesores del establecimiento educacional al que asistan los niños o cualquier persona que tenga interés en ello, están facultados por ley para requerir las medidas de protección a favor de ellos (art. 70 L. 19.968). Existiendo esta facultad, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

Sin perjuicio de que se trata de una facultad, recuerde que en el caso de los directores de colegios existe la responsabilidad civil establecida en el art. 2.320 del código civil, que lo hace responsable de los actos cometidos por los alumnos mientras se encuentren bajo su cuidado, a menos que no hubieren podido impedir o poner término al hecho.

En caso que se estime que alguno de los niños se encuentra en situación de riesgo, se debe informar inmediatamente al Tribunal de Familia competente, para efecto de que se adopten las medidas cautelares pertinentes.

Poner en conocimiento a los apoderados, padres o a quien los tenga bajo su cuidado, de la situación denunciada, salvo que se sospeche que estos podrían tener participación en los hechos.

En caso de existir objetos (ropas u otros) vinculados a los hechos, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada.

Con el niño/a que podría estar siendo víctima de una práctica abusiva deberá:

- Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
- Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria



## PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL

### • **Aprendizaje Permanente**

Educación: “Proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

Especialmente relevantes para este tema son los objetivos transversales relacionados con el Crecimiento y Autoafirmación Personal, ya que promueven en los y las estudiantes un desarrollo físico personal en un contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, el desarrollo de hábitos de higiene, el cumplimiento de normas de seguridad, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida, entre otros.

Desde el espacio educativo, la prevención del Abuso Sexual se enmarca en una educación en sexualidad y afectividad que permita a los y las estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de autocuidado. De esta manera, podrán lograr una adecuada autoestima que los habilite para una sana convivencia e inserción social.

### **Normas de Condiciones de Seguridad**

#### • **Conocer expediente del personal**

• El director solicitará a la secretaria general de la corporación municipal, fotocopia del expediente del funcionario que ingresa a trabajar al interior del establecimiento educacional. (Currículum, certificado de antecedente y certificado de inhabilidades para trabajar con niños, niñas y/o adolescentes).

• El o la Inspectora General de la escuela o liceo, dará a conocer Manual de Convivencia y Protocolos de actuación al funcionario que ejercerá funciones al interior del establecimiento.

#### • **Trabajo de mantención u obras**

Todo trabajo de mantención o reparación se realizará fuera del horario de clases. En el caso de emergencias, deberá hacerse bajo la supervisión permanente de personal administrativo del colegio.

#### • **Recreos**

Inspectoría general deberá planificar, supervisar o monitorear que personal idóneo vigile y resguarde a los estudiantes durante el recreo, principalmente en baños, escalas y lugares de escaso acceso público.

Los alumnos(as) nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá inspectores de patio supervisando que ello no ocurra.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### • **Acceso al baño**

- El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los funcionarios del establecimiento educacional.
- Los baños del personal son para su uso exclusivo.
- En los momentos de clases, se encontrarán los baños cerrados. Si alguien los necesitará, se solicitará al auxiliar acompañar al estudiantes hasta la entrada del baño, para luego dejarlos cerrados.
- En todos los baños del Colegio queda prohibido para los alumnos (as) entrar de a dos en un mismo cubículo del baño.
- El baño de los alumnos (as) de preescolar es de uso exclusivo.
- Todo el alumnado de la escuela deben ser autónomos en el uso del baño y en sus hábitos de higiene, exceptuando a los alumnos con necesidades especiales.
- Los baños deben ser diferenciados según género.

### • **Llegada y salida de los alumnos (as) al establecimiento educacional**

- En educación Preescolar, la Educadora de párvulo será la responsable del ingreso y salida de los alumnos.
- Los apoderados que usan transporte escolar para sus pupilos, deben comunicarle al profesor jefe, con la debida anticipación.(Nombre y teléfono)
- Aquellos alumnos(as) que no hayan sido retirados(as), deberán esperar en el holl de acceso al colegio, acompañados(as) por un asistente de la educación, bajo la absoluta responsabilidad de los padres.

### • **Salidas fuera del Colegio**

- Debe ser realizado por el apoderado legal o suplente, solicitando el carné de identidad y consignando en el libro de salida con la firma respectiva.
- Toda salida deberá ser programada con antelación y con guía pedagógica, acompañados por su profesor jefe y/o de asignatura más un asistente de la educación y dos apoderados. Todo esto previa autorización de la Dirección Provincial de Educación y autorización escrita firmada y con RUT de los apoderados.

### • **Entrevistas o reuniones con alumnos o alumnas**

- Un Directivo o Profesor que realice una entrevista con algún estudiante, debe optar por lugares abiertos, como los patios del colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, ésta debe tener visibilidad hacia adentro.







## **ANEXO N° 5: PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

### **1.- ¿QUÉ SE ENTIENDE POR ACCIDENTE ESCOLAR?**

Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se consideran también los accidentes de trayecto que sufran los alumnos.

Es un seguro de accidentes obligatorio y establecido en el Artículo 3 de la Ley 16744 y regulado por el DS 313 del 12 de mayo de 1975.

### **2.- ¿A QUIÉN PROTEGE EL SEGURO ESCOLAR?**

A todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación parvularia, básica, media, Científico Humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria.

### **3.- ¿DESDE CUÁNDO LOS ALUMNOS ESTÁN AFECTOS A LOS BENEFICIOS DEL SEGURO?**

Desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.

### **4.- ¿DE QUÉ LOS PROTEGE?**

De los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.

### **5.- CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES.**

#### ***Accidentes leves:***

Son aquellos que requieren sólo atención primaria debido a que son heridas superficiales o golpes leves y suaves, que no evidencian dolor extremo en el accidentado.

Son accidentes leves las caídas con o sin rasmilladuras, donde el estudiante no se golpea la cabeza y puede caminar por su propio medio, manifestando estar bien.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### **PROCEDIMIENTO:**

- 1.- El estudiante accidentado debe ser trasladado hacia la Enfermería por el docente, inspector o funcionario que se encuentra en el momento a cargo del alumno(a).
- 2.- La encargada de salud y/o encargado de accidentes escolares del establecimiento Don Orlando Carrillo le aplicará los primeros auxilios requeridos.
- 3.- La encargada de salud y/o encargado de accidentes escolares del establecimiento registrará la atención en el Libro de Atención de Enfermería.

La encargada de convivencia Escolar o Secretaria del establecimiento informará del incidente al apoderado, vía teléfono. (Dependiendo de la gravedad del accidente).

***Accidentes graves:*** Son aquellos que necesitan una evaluación por parte de un profesional de la salud y eventualmente requieran una atención médica.

Son accidentes graves para el establecimiento: golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, pérdida de conciencia, convulsiones, cortes profundos, quebraduras de extremidades, quemaduras, atragantamientos por comida u otros objetos, entre otros.

### ***PROCEDIMIENTO:***

- 1.- El estudiante accidentado debe ser trasladado hacia la Enfermería por el docente, inspector o funcionario que se encuentra en el momento a cargo del alumno(a). Si ello no fuera posible se avisará inmediatamente a la encargada de salud para que arbitre las medidas, se traslade ella al lugar y/o envíe la camilla al sector en que se encuentra el estudiante.
- 2.- En caso de golpe en la cabeza o quebradura, la encargada de salud lo atenderá en el lugar, apoyado por el inspector general y/o pasillo.
- 3.- Una vez presente la encargada de salud en el lugar, a su vez Inspector General informará a la Dirección del establecimiento e inmediatamente se trasladará al alumno al consultorio más cercano; al mismo tiempo encargado (a) de convivencia escolar le avisará al apoderado titular.

En todo momento, el accidentado estará acompañado por la encargada de salud.

La no ubicación del apoderado titular no frena el traslado del estudiante accidentado a una asistencia



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

pública. El Colegio insistirá en contactar al apoderado mientras se continúa con el procedimiento.

4.- La secretaria completará el Formulario de Accidente Escolar que debe portar el estudiante accidentado al momento del traslado a un centro médico.

5.- Por último, la encargada de salud y/o encargado de accidentes escolares del establecimiento registrará la atención en el Libro de Atención de Enfermería.



## **ANEXO N° 6: PROTOCOLO DE ACTUACION Y PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, nuestra comunidad hace eco de la necesidad de proveer a nuestros estudiantes de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que son tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad. La prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos y todas.

### **Marco Legal**

El Protocolo de Prevención de Consumo de Drogas y Alcohol se basa en lo dispuesto por la Ley N° 20370, Ley General de Educación, la Ley N° 20000, Que Sanciona El Tráfico Ilícito De Estupefacientes Y Sustancias Psicotrópicas y la Ley N° 20.084 que regula el Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones A La Ley Penal.

### **Protocolo de Actuación ante Situaciones de Riesgo**

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestra Comunidad Educativa. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias:

- 1.- Es obligación de todas y todos los integrantes del establecimiento, comunicar en forma oportuna, ha encargado(a) de Convivencia Escolar, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol o incluso una sospecha o conversación de consumo por parte de los alumnos. Posteriormente el encargado de Convivencia escolar comunica al Director del establecimiento.
- 2.- Encargado de Convivencia escolar es quien debe llamar a P.D.I o Carabineros y también llamar al Apoderado para informar la situación y concurra al establecimiento.
- 3.- Mantener en completa discreción la situación, los alumnos involucrados y evitar comentar con los demás miembros de la comunidad educativa, todo esto con el fin de proteger la identidad del afectado y la sobreexposición.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### **Acciones a Seguir Frente a Situaciones de Consumo al Interior de la Escuela.**

Cualquier integrante de la escuela que sorprenda a un estudiante consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Convivencia Escolar, posteriormente a Director.
2. En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20000, se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes como son: Carabineros, Policía de Investigaciones y Fiscalía.
3. Esta situación debe ser comunicada al mismo tiempo al apoderado, informándole las acciones que la escuela ha debido seguir.
4. Orientación al alumno y firma de compromiso junto a la familia.
5. Matricula condicional o Suspensión de la matrícula.

### **PLAN DE PREVENCIÓN CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**

Se solicitará colaboración a SENDA para trabajar la prevención del consumo de drogas y alcohol, lo que se pretende lograr son resultados positivos, creando conciencia tanto en los niños, niñas como en los padres, de la importancia de la prevención desde la temprana edad en el consumo problemático.

Se trabajará durante todo el año escolar en diversas temáticas preventivas, con toda la comunidad educativa, como alumnos, profesores, padres y comunidad en general. El Encargado (a) de convivencia escolar formulará un Plan de Gestión en donde se detallan actividades a realizar para la prevención en los alumnos y sus familias.



## **ANEXO N°7: PLAN DE AFECTIVIDAD, SEXUALIDAD Y GÉNERO**

### **INTRODUCCIÓN**

Las bases curriculares de Orientación contribuyen a dotar a la educación escolar del sentido formativo que la *Ley General de Educación* le confiere, plasmando el carácter integral y amplio que se le atribuye a la educación en su conjunto. De acuerdo con esta ley, la educación es entendida como un *“proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”*.

Las bases promueven a lo largo de los distintos niveles educativos el desarrollo de la afectividad, el crecimiento y desarrollo personal de los estudiantes a través de la conformación de una identidad personal, el fortalecimiento de la autoestima; el desarrollo de la amistad, la valoración del rol de la familia y grupos de pertenencia, la reflexión sobre el sentido de sus acciones y de su vida.

La educación en afectividad y sexualidad cobra especial importancia en la pubertad, cuando niños y niñas experimentan grandes cambios a nivel físico, afectivo, social y en su forma de relacionarse con los otros, surgen una serie de inquietudes y preguntas en torno a su desarrollo afectivo y sexual. Por ello la educación en este ámbito debe estar orientada por un conjunto de valores que estimulen el desarrollo de actitudes y comportamientos que sean coherentes con el compromiso que éste implica.

Una adecuada formación en sexualidad debe promover la reflexión sobre opciones de vida y desarrollar la capacidad de discernir; debe favorecer la responsabilidad y el respeto en las relaciones afectivas y sexuales.

A nivel de escuelas para Padres, el rol de los padres en la educación sexual de los hijos es importante ya que ellos son los primeros educadores de sus hijos.

La familia y la escuela tienen como objetivo en común “Promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente, ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas”.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### INTRODUCCIÓN

El “Plan de Sexualidad, Afectividad y Género” de la escuela Mirta Oyarzo Vera, nace para dar respuesta a la necesidad de orientar la temática en los niños, niñas y adolescentes dando cumplimiento a la normativa vigente que obliga a todos los establecimientos educacionales de formar en; sexualidad, afectividad y género a los alumnos y alumnas.

La sexualidad es una parte esencial de la vida de todos los seres humanos, inherente a nosotros y que nos acompaña, incluso, desde antes de nacer. La sexualidad se vive de múltiples formas: a través de lo que pensamos, de lo que sentimos y de cómo actuamos.

Hoy en día, recibir formación en sexualidad, afectividad y género promueve conductas de autocuidado, fomentando relaciones en un marco de respeto mutuo coherente con las emociones, corporalidad y etapa que vivencia el niño, niña o joven.

“El autocuidado y cuidado mutuo, el desarrollo personal y fortalecimiento de la autoestima, la comprensión de la importancia de la afectividad, lo espiritual y social para un sano desarrollo sexual, sus conocimientos, actitudes y habilidades que conforman los objetivos de aprendizajes expresados transversalmente en el currículum nacional y que se desarrollan a lo largo de la trayectoria escolar”.

La educación sexual ha estado presente transversalmente, y quizás implícitamente, en el currículum, actualmente se pretende hacer de ella algo mucho más explícito e intencionado, debido a que las características de los estudiantes del siglo XXI y de sus familias hacen de esto una necesidad que debe saber satisfacer cada establecimiento educacional y su comunidad escolar en conjunto.

De este modo, este plan viene a hacer suya esta gran tarea de acuerdo a las características propias de nuestros alumnos y alumnas de la escuela, atendiendo a las necesidades específicas manifestadas y observadas en ellos.

#### **Objetivo General:**

- Favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.

#### **Objetivos Específicos:**

- Comprender y apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y





## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020 social, para un sano desarrollo sexual.

- Reconocer las diferencias que existen entre género, cómo aprender a respetarla y aceptarla.
- Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las futuras relaciones afectivas de las y los jóvenes.
- Apoyar y orientar a la familia en esta importante tarea educativa para que pueda desempeñar efectivamente su papel y participar activamente en la definición de los contenidos valórico de la educación en sexualidad de sus hijos.
- Observar, describir y valorar las expresiones de afecto y cariño, que dan y reciben, en los ámbitos familiar, escolar y social.
- Identificar y practicar en forma guiada conductas protectoras y de autocuidado en relación con el resguardo del cuerpo y la intimidad

El plan de trabajo de afectividad, sexualidad y género de la Escuela Mirta Oyarzo Vera, está enfocado a trabajar con los alumnos de pre- básica, primero y segundo básico en el *reconocimiento de las manifestaciones de afecto que reciben de otras personas y que comprendan su importancia, observando a la vez que éstas se pueden expresar de múltiples maneras.*

De acuerdo con los Planes y Programas del Ministerio de Educación nos plantea abordar desde tercero a octavo básico los objetivos integrando las dimensiones de afectividad y sexualidad. Estos están orientados a que los alumnos comprendan el vínculo que existe entre estas dos dimensiones, así como los cambios que van experimentando las personas en sus vidas en relación con estas, reconociendo y respetando los diferentes ritmos en los que este desarrollo tiene lugar.

### **Objetivos específicos:**

- Conseguir que adquieran conocimientos adecuados a su edad, respetando su proceso madurativo sobre sexualidad y afectividad.
- Reconocer y valorar la sexualidad como expresión de amor, vínculo e intimidad entre dos personas y como gestora de su propia vida.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

- Reconocer y valorar el proceso de desarrollo afectivo y sexual, que aprecia en sí mismo y en los demás, describiendo los cambios físicos, afectivos y sociales que ocurren en la pubertad, considerando la manifestación de estos en las motivaciones, formas de relacionarse y expresar afecto a los demás.
- Reforzar el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en el respeto.
- Promover el retraso en el inicio de las relaciones sexuales entre los y las jóvenes.
  - El primer tema pretende introducir a alumnos y alumnas en la sexualidad como dimensión fundamental de la persona, hombre y mujer, reconociendo aquellos valores que están presentes en su expresión, el respeto, el autocuidado, la responsabilidad, la entrega, la acogida a la vida. A partir de ello se espera que se introduzcan en la comprensión de la dimensión psicológica de la sexualidad, particularmente los fenómenos que se relacionan con la formación de la identidad sexual y de género.
  - El segundo tema se focaliza en la elección de pareja, de manera de poder identificar y comprender aquellos procesos que están en la base de la formación de la pareja: motivaciones para elegir a una persona, expectativas que surgen de la relación, factores que ayudan a la mantención de la pareja y aquellos que la dificultan, los valores que están presentes en la vida de pareja, tales como el compromiso, la fidelidad, el respeto mutuo, la acogida, la perseverancia, etc. También los alumnos y alumnas conocerán las principales etapas en la formación y desarrollo de la pareja analizando sus características y principales desafíos.
  - El tercer tema tiene como eje central promover la reflexión y el discernimiento de los estudiantes respecto de la vivencia responsable de su sexualidad. Para ello propone una serie de actividades orientadas a que se analicen casos o situaciones de la vida cotidiana que representan dilemas complejos y que requieren de parte de sus protagonistas una reflexión orientada a la toma de decisiones responsable.

También se busca vincular habilidades de la comunicación efectiva, tales como la asertividad, la empatía, la capacidad de resistir a la persuasión, etc. Con la vivencia de la sexualidad en la adolescencia, de manera que los alumnos y alumnas desarrollen estas habilidades y las pongan en práctica en su vida cotidiana. Por último, se espera que adquieran un concepto de paternidad y maternidad responsable, vinculado este aprendizaje a su proyecto de vida. Interesa destacar las



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

funciones parentales sin emitir juicios sobre los distintos tipos de familia.

Cabe señalar que los alumnos y alumnas han venido abordando esta temática a lo largo del currículum escolar. Desde segundo ciclo se desarrollan contenidos mínimos en distintos subsectores de aprendizaje. Por ejemplo, en ciencias naturales se trabajan contenidos relacionados con la comprensión de la sexualidad incluyendo aspectos biológicos, psicológicos, afectivos y sociales.

En 7° y 8° básico, a través de Orientación, se desarrolla una unidad llamada “Afectividad y sexualidad” en la que se profundiza respecto del sentido de la sexualidad humana, el atractivo, el inicio de las relaciones afectivas, la sexualidad responsable, salud y prevención del embarazo adolescente, entre otros temas.

### **INSERCIÓN EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO**

#### ***6° Básico asignatura Ciencias Naturales***

##### ***Unidad N°2: Cuerpo Humano y Salud***

- OA 4 Identificar y describir las funciones de las principales estructuras del sistema reproductor humano femenino y masculino.
- OA 5 Describir y comparar los cambios que se producen en la pubertad en mujeres y hombres, reconociéndola como una etapa del desarrollo humano.

#### ***7° Básico asignatura Ciencias Naturales***

##### ***Unidad N°4: Estructura y función de los seres vivos: Sexualidad humana y autocuidado***

- AE 01.- Describir las principales estructuras y funciones del sistema reproductor femenino y masculino, las etapas del ciclo uterino y ovárico, fecundación, desarrollo embrionario, parto, lactancia y pubertad en el ser humano y las medidas de regulación de la natalidad.
- AE 02.- Identificar aspectos psicológicos, afectivos y sociales que participan en diferentes momentos del desarrollo reproductivo.
- AE 03.- Describir factores de riesgo y medidas de prevención del embarazo adolescente y las enfermedades de transmisión sexual.

De todas las experiencias Humanas, la única capaz de orientar y conducir a una persona hacia



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

su plenitud verdadera es el amor. No existe vivencia más ilusionante, fortalecedora, grata e integradora de la realidad de los seres humanos que el amor. Hemos sido creados para amar y ser amados y este es el anhelo íntimo de toda persona. Para que un ser humano pueda amar necesita adquirir un equilibrio, el cual se basa primordialmente en el reconocimiento y la integración de los niveles que componen a la persona.

El ser humano está orientado para amar, más no está preparado de manera natural para hacerlo. Dicha capacidad debe ser desarrollada y es en esta afirmación en que se basa la importancia de educar para amar, de la pedagogía del amor. La verdadera pedagogía del amor es ayudar a cada persona a descubrir su vocación.

Teniendo en consideración la innegable importancia de la experiencia del amor y de la afectividad, resulta desconcertante la tendencia actual que disgrega el aspecto corporal del espiritual en las relaciones humanas, lo cual va en desmedro de la dimensión psicoafectiva. Actualmente la educación afectivo sexual es una urgencia en nuestra sociedad. Los embarazos en adolescentes, los abortos y sus consecuencias, las enfermedades de transmisión sexual, entre otras cosas, nos hacen pensar en la necesidad de una nueva mirada a la educación afectivo sexual. Lo anterior, sumado a las múltiples dificultades que hoy enfrentan los padres de familia, aun teniendo en cuenta los diversos contextos y en particular sobre la educación en el verdadero significado de la afectividad y de la sexualidad humana.

De esta manera, los docentes están preocupados por la tarea educativa, sienten la urgencia de ayudar a las nuevas generaciones a redescubrir el valor de la propia sexualidad, pero no entendida como un mero recurso cuyo manejo hay que conocer, para utilizarlo con las menores consecuencias posibles, sino más bien entendida como un don y una riqueza que requieren cultivo a través de una verdadera educación sexual, cuidadosa de la totalidad de la persona, basada en los valores y el amor.



## ANEXO N°8: VULNERACIÓN DE DERECHOS NO CONSTITUTIVOS DE DELITO

### DEFINICIÓN

**Vulneración de Derechos a la Infancia:** se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.

### Principales Derechos que contiene la Convención de Derechos del Niño, Niña y adolescente.

- **Derecho a la salud:** tiene que ver con que el niño, niña o adolescente debe recibir atención de salud cuando sea necesario, además de mantener sus controles y vacunaciones al día. Se entenderá como vulneración cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.
- **Derecho a una buena educación:** Tiene que ver con el derecho que tienen los alumnos, de recibir una educación gratuita y de calidad por parte del estado y de los organismos que participen en la tarea educacional y la responsabilidad de los padres o adultos responsables de proporcionar los medios para que los estudiantes reciban dicha educación.

Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar al estudiante continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

- **Derecho a no ser maltratado:** Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño o niña daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. De ésta se desprenden distintos tipos de maltrato:

**a) Maltrato físico:** Agredir físicamente a un alumno, la cual puede ser: cachetear, golpear, zamarrear, quemar, mechonear, empujar, tironear.

**b) Maltrato psicológico:** Agresión verbal o gestual reiterativa a un alumno. Por ejemplo, amenazar (te voy a regalar, ya no te quiero, me voy a ir), insultos (tonto, garabatos, descalificaciones, feo, y/o



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

groserías en general), ridiculizar (guagua, guatón, mamón, mujercita, entre otros) también se contempla el no hablarle durante tiempos prolongados.

**c) Maltrato por negligencia:** A pesar de existir las condiciones materiales adecuadas, el adulto a cargo del alumno no atiende sus necesidades básicas, como protección, salud, alimentación, vestimenta y/o higiene.

- **Derecho a no ser discriminado:** Todos los niños tienen derecho a la no discriminación. Cada niño o niña tiene el derecho a estar libre de discriminación por motivos de género, raza, idioma, religión, etnia, orientación sexual u otra condición, así como a otros derechos humanos fundamentales. La sociedad debe poner en práctica herramienta para eliminar todo tipo de discriminación infantil.
- **Derecho a Protección y socorro:** Todos los niños tienen derecho a la protección y socorro frente a situaciones conflictivas y de riesgo, a ser protegidos contra todas las formas de abuso y explotación que perjudique su bienestar.
- **Derecho a una familia:** Una familia es una comunidad de personas reunidas por lazos de parentesco que existen en todas las sociedades humanas. Está compuesta de un nombre, un domicilio y crea entre sus miembros una obligación de solidaridad moral y material (particularmente entre padres e hijos). En las sociedades tradicionales las familias amplias, (designadas hoy con el nombre de clan), están compuestas de decenas e incluso centenares de hogares con funciones diversas.

En las sociedades modernas, la familia se ha reducido progresivamente a un solo grado de parentesco o de alianza: la familia nuclear (padre, madre e hijo-s). Los padres son los primeros que pueden actuar en nombre del niño y hacer respetar sus derechos. El padre y la madre usan sus derechos y cumplen sus deberes decidiendo en el lugar de su hijo. Tienen por objetivo proteger al niño asegurando su educación, su desarrollo, su seguridad, su salud y su moralidad.

- **Derecho a crecer en libertad:** Del mismo modo que los adultos, los niños tienen derechos y libertades. Sin embargo, los niños son seres en crecimiento y, por ende, son más frágiles y vulnerables que los adultos. Además, con el fin de asegurar su protección y su bienestar, los niños tienen libertades más restringidas que los adultos.

Sin embargo, se benefician de libertades importantes de respetar. Estas son las llamadas libertades “de



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

ciudadanía”: la libertad de opinión, de expresión y de asociación; y de las llamadas libertades “espirituales” o “religiosas”: la libertad de pensamiento, de consciencia y de religión.

- Derecho a tener una identidad: Desde el momento de su nacimiento, toda persona tiene derecho a obtener una identidad. La identidad incluye el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, el sexo y la nacionalidad. Es la prueba de la existencia de una persona como parte de una sociedad, como individuo que forma parte de un todo; es lo que la caracteriza y la diferencia de las demás. Todos los niños tienen derecho a poseer una identidad oficial, es decir, a tener un nombre, un apellido, una nacionalidad y a conocer la identidad de sus progenitores.
- Derecho a ser niño: Toda criatura tiene derecho a ser niño, a ser niña. Pero el pequeño es presionado a crecer, forzado a madurar cada vez más pronto. Esto perjudica el desarrollo normal del niño. No respetar el derecho a ser niño perjudica su desarrollo emocional.
- Derecho a no ser vulnerado: Tiene relación con vulneración derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:
  - No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda
  - No se proporciona atención médica básica.
  - No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
  - No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
  - Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
  - No otorgar educación cuando correspondiere.

### PROCEDIMIENTO EN CASOS DE VULNERACIONES DE DERECHO QUE NO SEAN CONSTITUTIVAS DE DELITO.

En primer lugar hay que distinguir la gravedad de la vulneración, las que se dividen en Graves, moderadas y leves.

**A)- Leves:** Si la vulneración de derechos que se detecta es de carácter leve, se puede trabajar con la dupla psicosocial del establecimiento educacional, en caso de que no exista adherencia de los padres es posible realizar derivación a institución pertinente, (PPF, OPD, CECOSF, ETC.)



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

**B)- Moderadas:** Realizar derivación inmediata a institución pertinente: (PPF, OPD, CECOSF, ETC.)

**C)- Grave:** Realizar derivación al Tribunal de Familia de Castro, a través de la página de la Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial. Para esto es necesario obtener clave única en el Servicio de Registro Civil e Identificación, la que es personalísima.

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de una práctica de agresión sexual, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios deberá:

Poner en conocimientos del hecho, en el menor tiempo posible, a la OPD de su comuna o al tribunal de Familia competente.

El director, los profesores del establecimiento educacional al que asistan los niños o cualquier persona que tenga interés en ello, están facultados por ley para requerir las medidas de protección a favor de ellos (art. 70 L. 19.968). Existiendo esta facultad, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

Sin perjuicio de que se trata de una facultad, recuerde que en el caso de los directores de colegios existe la responsabilidad civil establecida en el art. 2.320 del código civil, que lo hace responsable de los actos cometidos por los alumnos mientras se encuentren bajo su cuidado, a menos que no hubieren podido impedir o poner término al hecho.

En caso de que se estime que alguno de los niños se encuentra en situación de riesgo, se debe informar inmediatamente al Tribunal de Familia competente, para efecto de que se adopten las medidas cautelares pertinentes.

Con el niño/a que podría estar siendo víctima de una práctica abusiva deberá:

- Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria
- Mantener un ambiente de respeto y resguardar la confidencialidad con relación a lo acontecido al estudiante.





## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### ACCIONES CON LOS APODERADOS O PERSONAS AL CUIDADO DEL NIÑO (A)

- El/la director/a debe ponerse en contacto de inmediato con los padres, apoderados o las personas que tengan el cuidado del niño, niña o adolescente, para relatar y explicar la situación y el procedimiento legal que se debe tomar.
- El/la director/a debe, cerciorarse de que el adulto se haga responsable de la protección del niño, niña o adolescente.
- Se explicará a los padres que se está frente a la presencia de una sospecha de un delito, existe la obligación de denunciar, en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI).
- Se deja constancia de la entrevista a los padres y apoderados.

Se adoptarán medidas formativas por el equipo de convivencia escolar y/o dupla psico social del establecimiento, dependiendo de la situación y personas involucradas como:

- Entrevista con el/la/los profesor/a/es jefe del/los estudiantes involucrados.
- Citación a entrevista con los apoderados del / los estudiantes involucrados y el/la profesor/a jefe.
- Apoyo de dupla psicosocial del establecimiento y/o redes de apoyo comunitarias según corresponda.
- Convivencia escolar realizará mediación escolar entre los involucrados y/o inspección general aplicando el reglamento interno si corresponde.
- Profesor jefe, equipo pie (si el alumno es integrado) y/o convivencia escolar elaboran un plan de acompañamiento del / los niños involucrados.
- Convivencia escolar y dupla psicosocial realiza intervención del curso, a través de talleres, charlas o reflexiones.
- Se realizará seguimiento de las situaciones y su desarrollo.



## **ANEXO N° 9: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO SUICIDA**

El suicidio, ideación suicida y/o intento de suicidio aumentan significativamente, motivo por el cual se hace fundamental contar con protocolos de actuación en los colegios frente a este fenómeno que hoy en día es una de las principales causas de muerte de jóvenes en Chile. Durante la etapa de crecimiento se presentan cambios físicos, psicológicos, hormonales y sociales, estos factores influyen y vuelven vulnerables a los jóvenes, generando sentimientos de angustia, desesperanza, baja tolerancia a la frustración, sentimientos de inferioridad, entre otros. La vulnerabilidad en estos casos, se encuentra asociada a la presencia de uno o más de los siguientes factores:

- ❖ Bullying y/o Ciber Bullying
- ❖ Presencia de un trastorno mental
- ❖ Abuso sexual (actual o pasado)
- ❖ Conflictos asociados a la identidad sexual
- ❖ Dinámicas familiares caracterizadas por la violencia
- ❖ Consumo de alcohol u otras drogas
- ❖ Acontecimientos traumáticos en la primera infancia (por ejemplo, maltrato infantil)
- ❖ Comportamiento antisocial de la familia
- ❖ Divorcio o separación de los padres
- ❖ Muerte de una persona querida
- ❖ Accidente traumático de algún miembro de la familia
- ❖ Padres autoritarios
- ❖ Terminó de una relación amorosa
- ❖ Cambio del colegio y del grupo de amigos
- ❖ Fracaso escolar
- ❖ Diagnóstico de enfermedades graves propias o de un ser querido.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### DEFINICIONES DEL ESPECTRO SUICIDA

Riesgo suicida es todo pensamiento u acción que alude a la posibilidad de atentar o quitarse la vida.

Distinguiendo las siguientes categorías:

- ❖ Ideación suicida: Pensamiento acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- ❖ Gesto suicida: Acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda sin intenciones serias de quitarse la vida.
- ❖ Intento suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de éste.
- ❖ Suicidio consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

### PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

1.- Si alguna de estas categorías es identificada en algún estudiante, la persona de la comunidad escolar que toma conocimiento de la situación, ya sea observada o develada, debe informar a la dupla psicosocial del establecimiento, procurando contener y acompañar al estudiante afectado.

2.- Una vez que la dupla toma conocimiento de la situación, deberá evaluar el nivel de riesgo, para definir su derivación y en forma paralela informar a la Dirección del Colegio. La gravedad se determinará según los siguientes criterios:

a) Riesgo inminente, considera la presencia de algunas de las siguientes situaciones:

- ❖ Autolesiones, con intención de suicidio
- ❖ Agitación psicomotora
- ❖ Intentos previos
- ❖ Ideación activa
- ❖ Planificación



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

- b) Sin riesgo inminente, considera la presencia de algunas de las siguientes situaciones:
- ❖ Pensamientos asociados a dejar de existir sin llevar a cabo acciones o planificación para concretar la idea.
  - ❖ Conductas autolesivas que buscan terminar con intensas emociones negativas, sin intención de quitarse la vida.
- c) En caso de considerarse riesgo inminente, se debe reportar simultáneamente al SAMU de la ciudad y al apoderado del estudiante, para que acompañe al servicio derivado. Se realizará entrega del informativo para la familia. ADJUNTAR
- d) En caso de no existir un riesgo inminente se debe citar al apoderado en un plazo no superior a 48hrs y derivar a profesional de salud mental, de acuerdo al sistema de salud del estudiante (Isapre o Fonasa). Se realizará entrega del informativo para la familia. ADJUNTAR
- e) Una vez realizado los pasos anteriores, la dupla psicosocial deberá:
- ❖ Consignar en el libro de clases lo ocurrido
  - ❖ Poner al Director/a del establecimiento en conocimiento de la situación
  - ❖ Mantener un ambiente de respeto y resguardar la confidencialidad en relación a lo acontecido al estudiante.

### **ANEXO 10: PROTOCOLO DE ACCION ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos. Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

- a) Funcionarios.
- b) Apoderados.
- c) Apoderados y Funcionarios.

Se consideran como conductas transgresoras entre los adultos: Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual pueda provocar al adulto en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos, fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Las faltas se describirán a continuación:

- No cumplir con la normativa solicitada por el establecimiento, como por ejemplo, ingresar a sala de clases en horario no permitido, así como desconocer y no dar cumplimiento a los acuerdos tomados junto a los equipos del establecimiento; como solicitar atención de profesores u funcionarios de manera inmediata, sin adecuarse a los horarios de atención de apoderados del colegio, como a la cita cuando es enviada por el establecimiento.
- Que un funcionario solicite a otro, de mala forma, alguna actividad o acción que no este dentro de su rol.
- Relacionarse de forma asertiva con los demás, evitando comentarios indebidos de pares, además de evitar un lenguaje informal y coloquial dentro de la jornada de trabajo, sobre todo frente a alumnos, apoderados y miembros de la comunidad educativa.

Gestos poco adecuados en un contexto de entrevista en el establecimiento (por ejemplo, bostezar, utilizar pc y materiales de la oficina que no están para su uso en ese momento, hablar, escribir o jugar con el celular, sin prestar atención al entrevistador, entre otros) tanto de los entrevistados, como de los entrevistadores.

- Exigir respuestas a personas que son nexos, que no pueden dar respuesta a su solicitud, por ejemplo, subir el tono de voz a las secretarías, inspectores, asistentes de la educación o portería, porque no dar respuesta a algo que no tiene que ver con el rol o responsabilidades de ellos.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

- Volumen de voz inadecuado y/o Alza en la entonación de la voz dentro del establecimiento educacional y sus alrededores.
- Faltas a la verdad e injurias hacia los miembros de la comunidad escolar.
- Referirse a uno o varios adultos de la comunidad educativa de forma irrespetuosa, ridiculizándolos o mofándose de ellos, tanto de sus características físicas, psicológicas y su forma de actuar, así como descalificaciones de algún funcionario o del trabajo que realice.
- Amenaza explícita y/o implícita en el lenguaje hacia algún funcionario del establecimiento.
- Humillaciones y agresiones verbales de forma directa o indirecta a algún miembro de la comunidad educativa.
- Empujones, golpes con inmuebles del establecimiento hacia el adulto y contacto físico que busque generar un daño en él, a través de una acción u omisión intencional, dentro de las dependencias del establecimiento como fuera de estas.
- Daño a los bienes materiales del funcionario a través de una acción u omisión intencional.
- Acusar a algún profesional, sin los argumentos y evidencias necesarias, sobre los diagnósticos y dificultades de su pupilo.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Blogspot, Twitter y otros).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos de la comunidad escolar.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio.

### PASOS A SEGUIR

1. Recepción de la denuncia: El adulto debe informar el hecho ocurrido al Inspector General o al Equipo de Convivencia escolar, quien registrará lo acontecido en un acta y posteriormente se informará a Dirección, dependiendo de la gravedad del hecho.
2. Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados: El equipo de convivencia, inspectoría



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

general y dirección, efectuarán el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

3. Medidas Reparatorias: En el Formulario de Actuación se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Colegio.

### 4. Medidas y Consecuencias:

a) Entre funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- ❖ Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el director, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.
- ❖ Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. En casos de mayor gravedad el Director procederá a la designación de un mediador para que realice la investigación de acuerdo al Reglamento Interno del Colegio.
- ❖ Amonestación escrita: Consiste en la representación formal, por parte del Director, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En casos de gravedad o realizada una investigación sumaria administrativa, se informarán sus conclusiones al Sostenedor.

b) Entre Apoderados: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones: o Entrevista personal: Entrevista del Equipo de Convivencia con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos. o Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. o Suspensión temporal como Apoderados: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender temporalmente o permanente, cuando la falta lo amerite, su participación como apoderado en el Colegio, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

c) Apoderados a funcionarios: Los padres y apoderados son miembros del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante, lo anterior, como integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, también se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno. La transgresión de esta normativa será evaluada por el Equipo de Convivencia o Dirección según corresponda, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones: o Entrevista personal: Entrevista del Equipo de convivencia o Director con el apoderado involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos. o Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. o Si el apoderado no se presenta a la entrevista individual o a la mediación, sin justificación, se dará por enterado luego de la carta certificada emitida a su domicilio. o Suspensión temporal: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo nombrar un apoderado reemplazante. o Denuncia a Tribunales por delitos: Si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante.

5. Recursos o apelaciones: El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante Dirección, quien resolverá en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General, dentro de cinco días.

6. Evaluación y Seguimiento: Luego de quince días hábiles se citará a los adultos involucrados





## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Remedial. La Inspectoría General y el Equipo de Convivencia Escolar, deberán efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados.

Acciones Preventivas: Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en Reuniones de Microcentros, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades:

- ❖ Instaurando normas de convivencias claras y consistentes: En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso. Lo que se presenta en el Reglamento Interno del Colegio.
- ❖ Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos: Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica. Lo que forma parte de los valores que caracterizan al colegio.
- ❖ Fomentando de manera pacífica la resolución de conflictos: Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

### FONOS DENUNCIA

#### **Policía Investigaciones de Chile**

Las denuncias se pueden realizar en cualquier Brigada de Investigaciones Criminales de Chile.

**Fono de emergencia: 134.**

#### **Carabineros de Chile :**

Las denuncias se pueden realizar en cualquier Comisaría de Carabineros de Chile. Preferentemente la más cercana a su domicilio o lugar de trabajo.

**Fono Familia: 149 y Fono Niños: 147** (las 24 horas del día)

En caso de urgencia, usted puede llamar al 133 o concurrir a la Comisaría de Carabineros más cercana a su domicilio.

#### **Servicio**

#### **Médico**

#### **Legal**

**Fono Infancia : 800200818**

Integra

Denuncias de maltrato y orientaciones en el ámbito de la educación preescolar.

**Fono SENAME : 800730800**

Denuncias y orientación sobre situación de vulneración de derecho a la infancia.

**Denuncias y orientación sobre situación de vulneración de derecho a la infancia.**

**OPD Ancud: 65-2628252 / 2628254 / 2628257**

**OPD Quellón: 65-2683574 / 65-2683575**

**OPD Quinchao: 65-2636355.**

**OPD Castro: 65-2531120**